



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 2007

---

**VOL. LV      San Juan, Puerto Rico      Jueves, 6 de diciembre de 2007      Núm. 1**

---

A las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de este día, jueves, 6 de diciembre de 2007, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones los señores: Modesto L. Agosto Alicea, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago; la señora Lornna J. Soto Villanueva; y el señor Jorge I. Suárez Cáceres).

**PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT):** Se reanudan los trabajos de la Sesión Extraordinaria.  
Léase la Convocatoria, señor Secretario.

“Boletín Administrativo Núm. OE-2007-59

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CONVOCAR A LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMO QUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA”**

**“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2007-59

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CONVOCAR A LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMO QUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**POR CUANTO:** El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Gobernador, quien, entre otros deberes, funciones y atribuciones, está facultado para convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio el interés público lo requiera.

**POR CUANTO:** El Artículo III, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que en una sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa sólo podrán considerarse los asuntos especificados en la convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial que éste envíe durante la sesión.

**POR CUANTO:** Es prioridad de esta Administración fortalecer la economía puertorriqueña mediante un Plan de Desarrollo Económico que se está implantando aceleradamente, que procura darle a Puerto Rico una infraestructura de primera, y que subraya la importancia de crear empleos directos e indirectos mediante la inversión en obras públicas.

**POR CUANTO:** La economía de nuestro País requiere un sinnúmero de mejoras públicas a través de toda la Isla, incluyendo la repavimentación y mantenimiento de carreteras, revitalización de cascos urbanos, control de inundaciones, construcción de parques, paseos peatonales e instalaciones deportivo-escolares, y proyectos de avanzada relacionados con la Ciudad Mayor.

**POR CUANTO:** El País reclama pronta acción legislativa en relación con las medidas que quedaron pendientes al cierre de la Cuarta Sesión Extraordinaria, y que son necesarias para revitalizar nuestra economía.

**POR CUANTO:** La iniciativa legislativa en cuanto a estas medidas precisa que se convoque una Quinta Sesión Extraordinaria.

**POR CUANTO:** Dichas medidas resultan urgentes para promover el desarrollo económico del país y para satisfacer las necesidades apremiantes de la comunidad puertorriqueña. Las obras públicas que están en pleno desarrollo y que requieren una emisión de bonos se han tornado urgentes e imperativas, dada las necesidades de nuestra economía.

**POR TANTO:** YO, ANIBAL ACEVEDO VILA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Convoco a los miembros de la Décimo Quinta Asamblea Legislativa de Puerto Rico a una Quinta Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el jueves, 6 de diciembre de 2007, a la 11:00 A.M.

**SEGUNDO:** En esta Quinta Sesión Extraordinaria se considerarán los siguientes asuntos y se deberán adoptar las medidas adecuadas para su atención:

Medidas Legislativas:

1) PS 2147

PC 3809

“Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de cuatrocientos veinticinco millones (425,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa; para eximir del pago de contribuciones dichos bonos y pagarés y sus intereses; y para otros fines.”

2) RCS 905

RCC 2127

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cuatrocientos veinticinco millones (425,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008, a ser transferidos para diferentes fines según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

3) RCC 2217

RCS 981

“Para autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica a utilizar hasta la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, provistos mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a favor del Estado Libre Asociado a través del Departamento de Hacienda, con el propósito de proveer los recursos necesarios para conceder a los clientes residenciales de la Autoridad un crédito en la factura mensual equivalente al 50% del ahorro en consumo durante el año calendario 2008, según sea medido mensualmente en kWh, en comparación con cada mes del año calendario 2007, y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas.”

4) PC 4116

PS 2286

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para añadir un inciso (ee) a fin de eximir del pago de la contribución sobre la propiedad las unidades y proyectos multifamiliares de vivienda que sean alquiladas a familias de ingresos bajos o moderados o estén en construcción o rehabilitación para luego ser ocupadas por familias de ingresos bajos o moderados, y estén sujetas a restricciones impuestas por o para el beneficio del Departamento de la Vivienda Federal, según certificado por el Secretario de la Vivienda; y para otros fines.”

5) PC 4026

“Para añadir la Sección 6127A y Sección 6127B a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; para derogar las

disposiciones de la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada y la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000 a los fines de incluir todas las disposiciones relacionadas a los pagos parciales, pagos anticipados y planes de pagos de contribuciones y las correspondientes al cobro de deudas morosas en el Código así como facilitar las gestiones de aquellas personas autorizadas a ser partícipes en el proceso de cobro de las deudas morosas y para otros fines.”

6) RCC 2207

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para iniciar los trabajos de la canalización del Río Nigua de Salinas; autorizar la aceptación de aportaciones o donativos; autorizar la contratación, autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

7) PC 4117

PS 2287

“Para añadir la Sección 1040J y añadir el inciso (G) al párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1114 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” con el propósito de establecer el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción” a los fines de conceder un crédito contributivo por la adquisición de vivienda de nueva construcción y para otros fines.”

8) RCS 784

“Para reasignar a la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados por la Ley Núm. 462 de 23 de septiembre de 2004, a los fines de proveer los recursos económicos necesarios para establecer un grupo de asesoramiento y apoyo técnico encargado de asistir a entidades no gubernamentales y grupos de base de fe en la preparación de propuestas para solicitar fondos federales para el desarrollo de programas sociales y comunitarios.”

9) PS 2153

“Para enmendar los Artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas del Sector Público” a fin de incluir la prueba para la detección de anabólicos androgénicos esteroides, a los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y del Cuerpo de Oficiales Correccionales de la Administración de Corrección; y para otros fines.”

10) RCS 902

“Para autorizar el traspaso de equipo y propiedad excedente del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Salud de Puerto Rico al Gobierno de la República Dominicana.”

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 4 de diciembre de 2007.

(FDO.)  
ANIBAL ACEVEDO VILA  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 4 de diciembre de 2007.

(FDO.)  
FERNANDO J. BONILLA  
Secretario de Estado

#### CERTIFICACION

YO, Fernando J. Bonilla, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 4 de diciembre dos mil siete.

(FDO.)  
FERNANDO J. BONILLA  
Secretario de Estado”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Habiendo establecido el quórum, leyendo la Convocatoria, por el señor Secretario, del señor Gobernador de Puerto Rico, certificada por el Secretario de Estado de este país, se abren los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria del Senado y de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para solicitar que se autorice a los miembros de la prensa, a los fotoperiodistas, la entrada al Hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Díaz Sánchez? No habiendo objeción, así se autoriza.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, señor Subsecretario.

#### INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos en la mañana de hoy, en el Evangelio de Mateo, la lectura del Capítulo 7, algunos versos: “No juzguen a los demás para que Dios no los juzgue a ustedes, porque se les juzgará de la misma manera que ustedes juzguen a los demás. Dios los tratará a ustedes como ustedes traten a los demás. Por qué te fijas en la pajita que tiene tu hermano en el ojo, pero no te cuidas de la viga que tienes en el tuyo. Cómo te atreves decirle a tu hermano, déjame sacarte la pajita que tienes en el ojo,

mientras en el tuyo hay una viga. Primero saca la viga de tu ojo y verás mejor para poder sacar la pajita del ojo de tu hermano. Pidan y Dios les dará. Busquen y encontrarán. Llaman a la puerta y se les abrirá, porque todo el que pide, recibe, el que busca, encuentra, y el que llama a la puerta, se le abrirá. ¿Le daría algunos de ustedes una piedra a su hijo si le pide pan o le daría una serpiente si le pide pescado? Pues si ustedes aun siendo malos saben cómo darles cosas buenas a sus hijos, imagínense cuánto más dispuesto estará su Padre Celestial a darle lo que le pidan. Así que traten a los demás como les gustaría que los traten a ustedes”. Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Oremos, hermanos, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Hermanos, al reunirnos nuevamente para comenzar esta Sesión Extraordinaria, queremos reunir nuestra alegría a la acción de gracias por los beneficios que Dios nos provee. Nuestro sentimiento religioso nos mueve a reconocer la huella de la presencia de Dios en todos los acontecimientos de la vida. Te bendecimos, Padre, porque podemos ofrecer públicamente esta Sesión que va a comenzar. Esperamos que en este lugar de encuentro entre hombres y mujeres sea posible construir unas relaciones vivas, amistosas y fraternas, que contribuyan al desarrollo y fraternidad de nuestro pueblo puertorriqueño. Y junto con la alabanza hacemos también nuestra súplica.

Te pedimos que hagas descender sobre los Senadores, Senadoras y todo el personal del Senado de Puerto Rico, sobre sus vidas, sus intereses y sus trabajos la abundante bendición de tu gracia, para que de este lugar nos hagamos dignos de participar un día, en el templo invisible de tu gloria. Así lo pedimos, por medio de Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente.

SR. DIAZ SANCHEZ: Senador Díaz Sánchez.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 3 de diciembre de 2007.

SR. DIAZ SANCHEZ: ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Díaz Sánchez? No habiendo objeción, queda aprobado.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: la señora Santiago Negrón; los señores Garriga Picó, Hernández Mayoral; y la señora Arce Ferrer).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Santiago Negrón, Turnos Iniciales.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que a estas alturas, para la mayoría de nosotros, si no para todos, y aquí está la senadora Padilla Alvelo, Presidenta de la Comisión con jurisdicción, debería ser claro el grave error que cometimos en el Senado al confirmar para la posición de Secretario del Departamento de Educación al doctor Rafael Aragunde.

Hemos tenido oportunidades de sobra de arrepentirnos del voto a favor de esta persona. Y en los últimos días, han salido a relucir por lo menos tres razones más para ese arrepentimiento por esa pésima decisión tomada en el Senado de Puerto Rico.

En primer lugar, hemos visto cómo ha persistido la insistencia del doctor Aragunde de gobernar al Departamento de Educación, fuera de las estipulaciones de un convenio de negociación colectiva para tomar toda determinación fundamental, utilizando Cartas Circulares, aprobadas unilateralmente, que han sido utilizadas para cometer atropellos, como el que se ha visto aquí en el Senado, en las discusiones ante la Comisión de Educación, en el caso de la Escuela Luis Muñoz Rivera de Utuado.

En segundo lugar, el país ha recibido con asombro y con escándalo la amenaza de suspensión de la doctora Ana María García Blanco, Directora de la Escuela Juan Ponce de León; un Doctorado de Harvard, 17 años de dedicación no son suficientes para que alguien pueda permanecer como Directora de una escuelita en Guaynabo. Era muy buena la doctora García Blanco, cuando el Departamento de Educación necesitaba a alguien para llevarla a la televisión y presentar ese gran ejemplo del modelo Montessori llevado a la escuela pública. Era muy buena esa Escuela, cuando se necesitaba presentarla como la excepción al desastre que permea en el Departamento de Educación.

Y hoy, por una reglamentación absurda, una de las personas posiblemente más capaces en todo el Departamento pudiera ser despedida. Algo que me recuerda el episodio anterior con las certificaciones de los maestros, porque una Ley Federal que no pide lo que dice el Departamento de Educación, aquí se está utilizando para sacar de los salones a maestros capaces y comprometidos, bajo el pretexto de que no están altamente cualificados.

Y finalmente, yo creo que es el ejemplo más dramático. Hemos visto en estos días la completa falta de sensibilidad hacia el tema de la educación especial en Puerto Rico. Ya habíamos visto, durante los años anteriores, primero, la defensa de lo indefendible con el Departamento, compareciendo al tribunal, tratando de justificar su incumplimiento con el *caso de Rosa Lydia Vélez*, que lleva 25 años pleiteándose para que los niños reciban ese derecho esencial a la educación y a los servicios que necesitan. Habíamos visto ya a las trabajadoras de comedores escolares sacadas de sus funciones para obligarlas a dar servicios para los cuales no estaban preparados. Y ahora hemos visto la falta de pago a los transportistas, que literalmente impide que los niños acudan a las escuelas.

Y finalmente, esa gran muestra de cinismo del doctor Aragunde, diciendo que no le va a pagar a SER de Puerto Rico aquel contrato que vino aquí a defender con uñas y dientes, porque creía que esos servicios era la aportación de SER al bienestar de Puerto Rico, y le parecía que eso era algo que tenía que hacerse de gratis. Yo no sé si es el problema del esnobismo universitario del doctor Aragunde o su absoluta falta de capacidad de entender la realidad, o el que ha convertido en una cruzada personal y en su principal propósito, el crear un antagonismo irremediable con los maestros del Sistema, pero yo creo que definitivamente lo que está demostrado es que ya hemos pasado de un mero problema administrativo a un asunto de falta de humanidad en la dirección del Departamento de Educación.

Nosotros cometimos el error de confirmarlo. Debería el señor Gobernador subsanar ese error, removiéndolo de su posición.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias a la Portavoz del Partido Independentista.

Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, el 17 de octubre pasado, presenté una Resolución para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales que realice una investigación profunda y detallada sobre las expresiones del señor Miguel Vázquez Deynes en un programa de radio, donde alegó este señor haber realizado donativos políticos ilegales, y alegó tener un conocimiento extenso de prácticas alegadamente corruptas, imperantes en el financiamiento de ciertas campañas en Puerto Rico.

Hasta el momento, no creo que la Comisión de Gobierno ha tenido la oportunidad de comenzar estas vistas públicas. Pero, señor Presidente, creo que es necesario que esta Comisión y este Senado le dé prioridad a este asunto, ante la opinión pública que reclama que es necesario estudiar qué fue lo que ocurrió. Que esas alegaciones que se hicieron, de pasada, en un programa de radio se sustancien en una vista pública, se separe la paja del grano, se sepa qué fue lo que ocurrió y qué fue lo que no ocurrió y, al fin y al cabo, el Pueblo de

Puerto Rico pueda adjudicar quiénes son responsables, si alguno, de prácticas ilícitas en el financiamiento de las campañas, y quién no es responsable.

En esa entrevista, el señor Vázquez Deynes lanzó una sombra sobre muchas personas en el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo personas de este Alto Cuerpo, por lo cual casi debería tratarse como una Cuestión de Privilegio de Cuerpo el que se investiguen, con toda la celeridad posible, estas acusaciones.

Pero, señor Presidente, no se queda esto aquí. En días recientes, llegó hasta mi oficina evidencia específica de un cheque girado por la compañía Triple S, a favor de la firma Ileana, Lopito & Howie, el cual, el cheque aparece en la lista sin número de factura, con un número de factura donde solamente dice “publicidad”, pero que definitivamente nos hace pensar si ése fue uno de los cheques que se le presentó a la compañía Ileana, Lopito & Howie, para pagar la campaña del hoy Gobernador, Aníbal Acevedo Vilá.

Por eso he preparado y voy a estar radicando en la mañana de hoy –y espero que este Senado apruebe–, una petición de información para requerirle al señor Ramón M. Ruiz, en calidad de Presidente y principal agente corporativo de la compañía Triple S, la información sobre ese cheque, que fue emitido el 25 de mayo de 2000, a favor de la firma Ileana, Lopito & Howie. Para que explique por qué se emitió ese cheque. ¿Quién dio la orden de que se emitiera? ¿Quién manejó la producción y entrega de ese cheque? ¿Qué servicio brindó Ileana, Lopito & Howie, a base de ese cheque de 50 mil dólares? ¿Qué ha trascendido entre la compañía Ileana, Lopito & Howie y la compañía Triple S, posteriormente, cuando surgen las alegaciones del señor Vázquez Deynes?

Si ha trascendido igualmente alguna clase de comunicación entre el Partido Popular y la compañía Triple S, una vez ocurren esas acusaciones. Si Triple S acaso está llevando a cabo, como debería ser cualquier firma responsable, una investigación sobre las alegaciones del señor Vázquez Deynes, y sobre ese cheque específicamente de 50 mil dólares. Cuáles son los resultados de esa investigación.

Se está haciendo alguna clase de gestiones para conseguir que el Partido Popular –si es que se benefició de esos 50 mil dólares–, los devuelva a la compañía Triple S, los devuelva a los bolsillos de los accionistas de esa compañía que se han visto esquilmados, si es correcto que este pago se hizo de manera indebida e ilegalmente a Ileana, Lopito & Howie para beneficiar al Partido Popular.

Señor Presidente, las acusaciones que hizo el señor Vázquez Deynes son alegaciones serias que merecen el escrutinio, tanto del Departamento de Justicia como del Contralor de Puerto Rico, como del Auditor Electoral. Pero no solamente ellos deben investigar, este Senado tiene el deber, este Senado tiene la necesidad imperiosa de atender este asunto, y así espero que se haga.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias al senador Garriga Picó.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Inicio mis palabras tocando un tema muy importante para todo Puerto Rico, me refiero a la educación. Hace dos años y medio el Gobernador comenzó la transformación más profunda que jamás se haya dado en el Departamento de Educación; son cambios intensos, que tienen como propósito brindarles educación de primera a todos nuestros estudiantes. Estas reformas no sólo están disminuyendo los gastos de la Agencia más grande de nuestro Gobierno, y maximizando el uso de recursos disponibles, sino que promueven, entre muchas otras cosas, la nueva política pública del Gobernador de “Mentes a la Obra”; impulsar la educación como la herramienta indispensable e innovadora para convertir a Puerto Rico en el mejor destino del Hemisferio, para la inversión y el desarrollo.

Para seguir impulsando el mejoramiento del proceso de enseñanza de los niños y, a su vez, seguir mejorando las condiciones salariales de los maestros y el resto del personal docente, el Gobernador estableció un sistema de incentivos al personal docente y de apoyo, y los directores de escuelas que logren adelantos significativos en varias áreas académicas, principalmente en el aprovechamiento de los estudiantes en las Pruebas Puertorriqueñas.

Precisamente hoy, como parte de esas innovaciones, el Gobernador anunciará que el próximo 14 de diciembre se entregarán a las escuelas que no están en el Plan de Mejoramiento de Incentivos de Excelencia a cada maestro, director, orientador y trabajador social y al personal clasificado del Departamento de Educación.

Los incentivos de excelencia se estarán otorgando a más de setecientas escuelas que operan bajo la modalidad de "School Wide" alrededor del país, un 93% de las escuelas. Estas escuelas han demostrado excelencia académica, a través de la implantación de métodos innovadores, que evitan que nuestros estudiantes queden rezagados. Estas son las escuelas que han logrado mantener el progreso anual adecuado.

A los sobre 14 mil maestros y directores se les está otorgando un incentivo de 2,100 dólares. Para los 2,300 empleados clasificados como personal de apoyo, orientadores y trabajadores sociales, se le estará concediendo un incentivo de 1,700 dólares. Igualmente, al personal clasificado, entiéndase personal de comedores escolares, oficinistas y otros, éstos recibirán un incentivo de 400 dólares.

Es importante señalar que, además de estos incentivos, se les está aumentando el presupuesto a todas las escuelas bajo el Programa de "School Wide", de manera que puedan seguir desarrollando iniciativas dentro de sus planes de trabajo para lograr que todas las escuelas alcancen el aprovechamiento académico adecuado. La inversión total de esta iniciativa es de 151 millones, provenientes de fondos federales. De éstos, el 25% -38 millones de dólares-, será destinado para subvencionar los incentivos de excelencia.

Señor Presidente, estoy seguro que esta nueva iniciativa, por parte de nuestro Gobernador, servirá para aumentar el aprovechamiento académico de nuestros estudiantes, proveerán maestros altamente calificados para cada salón, garantizarán un ambiente escolar seguro y libre de drogas, lograrán una fusión efectiva entre la tecnología y la enseñanza, y servirán para crear estrategias educativas e innovadoras, a través de todo el sistema, para mejorar el aprovechamiento y lograr la excelencia académica.

Felicito al Gobernador y al Secretario de Educación por los esfuerzos que siguen haciendo en pro de nuestros niños. Señor Presidente, con la educación de nuestros niños, vamos "pa' lante".

Muchas gracias y muchas felicidades.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias al senador Hernández Mayoral.

Senadora Arce Ferrer, en su Turno Inicial. Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Yo me alegro y comparto la satisfacción del compañero Hernández Mayoral de que 700 planteles, el personal, vaya a recibir un incentivo de excelencia. Dicho sea de paso, recibimos muchas llamadas de empleados de comedores escolares que en sus talonarios se les reflejaba, inclusive, los descuentos, pero no recibieron el dinero. Pero no puedo concebir que mientras se preparan actividades para la entrega de esos cheques, los niños y niñas de Educación Especial sigan afectados por decisiones administrativas. Yo no puedo concebir que, precisamente, durante la pasada Sesión Extraordinaria tuvimos aquí manifestaciones de los transportistas de Educación Especial por falta de pago.

Yo no puedo concebir las situaciones que confirman los hallazgos, que ustedes recibieron dos Informes ya, de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sobre el contrato de SER de Puerto Rico para abrir los centros de servicios que faltaban, como parte de las estipulaciones del *caso Rosa Lydia Vélez*. Yo no puedo concebir que la excusa sea falta de fondos, cuando esta Asamblea Legislativa aprobó una Resolución Conjunta con los 12 millones para el establecimiento de esos centros; y que aquí, en vista de interpelación, en audiencias públicas que llevó la Comisión y que llevó la compañera Migdalia Padilla, el Secretario indicaba que ese contrato, los fondos estaban asegurados con ese dinero.

Dicho sea de paso, no hemos podido concluir esa investigación, por falta de información que este Cuerpo requirió al Secretario. Me preocupa que nuevamente tengamos una situación donde se demuestre, como dicen en el campo, que "no pueden masticar chicle y caminar a la vez". No pueden trabajar los merecidos incentivos de excelencia y al mismo tiempo cumplir con los pagos para que los niños de Educación Especial no se sigan afectando. Y que, por otro lado, el Tribunal entonces tenga que emitir las multas de dos mil y pico de dólares diarios por cada niño de Educación Especial que no se le está ofreciendo el servicio. Y yo creo que el Secretario de Educación tiene mucho que explicar a este Cuerpo, donde compareció, nos hizo una serie de compromisos. Que las palabras se las lleva el viento, pero estamos aquí para recordárselas y hacerlas cumplir.

Nos duele que nuevamente sea, y agradecemos a los medios de comunicación, que nos enteremos que la compañera Presidenta de la Comisión de Educación, que esta servidora, que hemos estado dando

seguimiento, nos enteremos por los medios. Y que no podamos fomentar la acción afirmativa para que esta lamentable situación no siga sucediendo.

Así que exhortamos, que si no tienen la capacidad, como indiqué, para “masticar chicle y caminar al mismo tiempo”, pues que busquen funcionarios que tengan esa capacidad, que yo estoy segura que los hay, pero que no se sigan afectando ni a los niños ni a las niñas, precisamente, en el cierre de un semestre escolar, y que entonces, después nos quedemos de qué pasa que no tenemos y no nos aprueban, no nos pasan las Pruebas; que no busquemos más excusas.

Que el dinero federal y el dinero estatal asignado para Educación Especial que aparezca, porque yo no quisiera pensar que es que se está dando otro uso, inclusive, para poder pagar los incentivos de excelencia, porque sería un atropello más una violación, tanto a los estatutos federales, como a los estatales. Que el regalo que de verdad hagamos a los niños y las niñas en esta Navidad sea un verdadero compromiso de excelencia administrativa en el Departamento de Educación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias a la senadora Arce Ferrer.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Portavoz de la Mayoría.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: El quinto turno, le estaba explicando al senador Díaz Sánchez, que me corresponde el quinto turno, y ahí...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No está en el Reglamento, es un “ruling” que ha querido hacer el Presidente en propiedad del Senado. Y no tenemos objeción a que si el...

Adelante, Portavoz. Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, yo escuchaba a la compañera María de Lourdes Santiago, y yo sé que como solamente se tienen aquí pocos minutos, ella quiso resumir lo más posible lo que estaba diciendo, y se le quedaron muchas cosas más que yo las voy a añadir, porque lo que estamos viviendo en Puerto Rico, con relación al Sistema de Educación, es algo que no podemos tolerar.

Y después, escucho a otro compañero diciendo que el Gobernador iba a anunciar un plan donde a “billetazo limpio” iban a promover la excelencia, ya lo anunció, ahora yo lo estaba escuchando. Y dice el Gobernador, en una conferencia de prensa con el Secretario, que más de 30 millones, en un área en específico, 38 millones, para promover la excelencia dándole dinero a la gente.

¿Y yo pienso, pero qué es lo que está pasando? ¿Quién está dirigiendo el Departamento que se le ocurre pensar que la excelencia se promueve con dinero y a “billetazo limpio” en los bolsillos de la gente? Eso no es así. ¿Qué está pasando? ¿Es que la persona que está allí no es educador? Ahora mismo, todas y todos conocemos que la excelencia se tiene que promover con actividades académicas.

En este momento, hace quince minutos recibí una llamada de Guayanilla, y decía que el Departamento de Educación le había ofrecido a la banda escolar, que fue seleccionada internacionalmente para representar a Puerto Rico como una banda del Departamento de Educación, le ofreció el dinero para llevarlos a esa competencia internacional. Hicieron todos los arreglos y ahora, a veinte días del viaje, llaman al Departamento y el Secretario dice que no hay dinero, que no puede, ese compromiso que hizo con ellos no lo puede cumplir.

Y es una banda de excelencia, son unos músicos de excelencia. Es un profesor y varios profesores de música que están ayudando a levantar a este país. Para eso no hay dinero. Y están ahora que no encuentran qué hacer. Una de las llamadas se le pasó aquí a la senadora Migdalia Padilla, a su oficina, y al Representante Angel Pérez, para ver qué se puede hacer dentro de esta situación que viven estudiantes de excelencia de Guayanilla.

Pero dice el Gobernador que no, que lo que hay que hacer es darle 2,100 dólares a uno, 1,500 dólares a otro, que con eso vamos a promover y a motivar; que con eso –dice mi compañero–, se van a ser maestros cualificados, escuelas libre de drogas. Es que esto es inconcebible. Aquí, yo entiendo, que el que aconsejó al Gobernador a hacer esto, se equivocó totalmente o no entiende de qué se trata la educación, la educación no sólo en Puerto Rico, la educación en general. No sabe cómo es que se dirigen los trabajos en la educación. Eso, por un lado, nosotros queremos que las escuelas y que cuando nuestros niños tomen los exámenes los pasen, la academia es importante. Pero por otro lado, hay que darle servicio.

Y lo que se le quedó a la compañera, porque sé que no tenía más tiempo, fue decir que los transportistas que le dan servicio a nuestros niños con impedimentos, tuvieron que hacer un paro para que le pudieran abonar –porque no le pagaron–, para que le pudieran abonar y ellos seguir con su trabajo; dinero que sabemos que viene federal, que no entendemos por qué es que no se les puede pagar. Pero tampoco le pagan a los suplidores. Y ahora mismo están en reuniones con los suplidores de servicios, de otros servicios, y de papel y de lápiz, y de tiza y de escritorio, y de pupitres porque tampoco les pagan, y están a punto de irse a quiebra.

No sólo eso. SER de Puerto Rico ayer anunció que le quitaba los servicios porque no le pagan. Y no han podido llegar a acuerdos con los maestros, en su convenio colectivo, porque siempre dicen que no tienen dinero. Ahora buscan dinero para politiquear, porque no hay otra manera de ver esta situación. Hay que separar la politiquería de la educación, es como único este país puede echar hacia adelante. Tenemos que entender que la educación tiene que ser la más alta prioridad en un sistema democrático; de lo contrario, todos los esfuerzos que se hagan en todas las restantes áreas no van a servir para nada.

Una persona educada se protege su salud, porque sabe que tiene que cuidar su cuerpo. Una persona educada sabe que no puede usar drogas porque le afectaría en su mente y en su físico. Una persona educada sabe que tiene que prepararse para ayudar en la economía y para ayudar al país. Una persona educada sabe que tiene que cuidar a los más viejitos, a los ancianos, y que tiene que cuidar a los niños para aquéllos que nos dieron y nos llevaron por la senda de la vida, sean protegidos en sus años finales, y aquéllos que están comenzando, sean educados para que sigan el trabajo en un país.

La educación es clave para vivir en una buena democracia. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, señora Portavoz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del senador Díaz Sánchez? No habiéndola, así se acuerda.

Adelante con los trabajos.

## **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2223; 2260 y de los P. de la C. 2202 y 3464, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3861, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1853; 2023 y 2154.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 3105, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1530, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se reciban y se den por leídas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 1574, con el fin de reconsiderarlo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 1530.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 2212.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 2207 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Pérez Otero, Jiménez Negrón, Chico Vega, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 4117 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1530 (conf.) y las R. C. del S. 707 y 830, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Boletín Administrativo Núm.: OE-2007-59, titulado “ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CONVOCAR A LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMO QUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA”

“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2007-59

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
PARA CONVOCAR A LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMO QUINTA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**POR CUANTO:** El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Gobernador, quien, entre otros deberes, funciones y atribuciones, está facultado para convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio el interés público lo requiera.

**POR CUANTO:** El Artículo III, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que en una sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa sólo podrán considerarse los asuntos especificados en la convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial que éste envíe durante la sesión.

**POR CUANTO:** Es prioridad de esta Administración fortalecer la economía puertorriqueña mediante un Plan de Desarrollo Económico que se está implantando aceleradamente, que procura darle a Puerto Rico una infraestructura de primera, y que subraya la importancia de crear empleos directos e indirectos mediante la inversión en obras públicas.

**POR CUANTO:** La economía de nuestro País requiere un sinnúmero de mejoras públicas a través de toda la Isla, incluyendo la repavimentación y mantenimiento de carreteras, revitalización de cascos urbanos, control de inundaciones, construcción de parques, paseos peatonales e instalaciones deportivo-escolares, y proyectos de avanzada relacionados con la Ciudad Mayor.

**POR CUANTO:** El País reclama pronta acción legislativa en relación con las medidas que quedaron pendientes al cierre de la Cuarta Sesión Extraordinaria, y que son necesarias para revitalizar nuestra economía.

**POR CUANTO:** La iniciativa legislativa en cuanto a estas medidas precisa que se convoque una Quinta Sesión Extraordinaria.

**POR CUANTO:** Dichas medidas resultan urgentes para promover el desarrollo económico del país y para satisfacer las necesidades apremiantes de la comunidad puertorriqueña. Las obras públicas que están en pleno desarrollo y que requieren una emisión de bonos se han tornado urgentes e imperativas, dada las necesidades de nuestra economía.

**POR TANTO:** YO, ANIBAL ACEVEDO VILA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Convoco a los miembros de la Décimo Quinta Asamblea Legislativa de Puerto Rico a una Quinta Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el jueves, 6 de diciembre de 2007, a la 11:00 A.M.

**SEGUNDO:** En esta Quinta Sesión Extraordinaria se considerarán los siguientes asuntos y se deberán adoptar las medidas adecuadas para su atención:

Medidas Legislativas:

1) PS 2147  
PC 3809

“Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de cuatrocientos veinticinco millones (425,000,000) de dólares y la emisión de

pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa; para eximir del pago de contribuciones dichos bonos y pagarés y sus intereses; y para otros fines.”

2) RCS 905  
RCC 2127

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cuatrocientos veinticinco millones (425,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008, a ser transferidos para diferentes fines según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

3) RCC 2217  
RCS 981

“Para autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica a utilizar hasta la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, provistos mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a favor del Estado Libre Asociado a través del Departamento de Hacienda, con el propósito de proveer los recursos necesarios para conceder a los clientes residenciales de la Autoridad un crédito en la factura mensual equivalente al 50% del ahorro en consumo durante el año calendario 2008, según sea medido mensualmente en kWh, en comparación con cada mes del año calendario 2007, y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas.”

4) PC 4116  
PS 2286

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para añadir un inciso (ee) a fin de eximir del pago de la contribución sobre la propiedad las unidades y proyectos multifamiliares de vivienda que sean alquiladas a familias de ingresos bajos o moderados o estén en construcción o rehabilitación para luego ser ocupadas por familias de ingresos bajos o moderados, y estén sujetas a restricciones impuestas por o para el beneficio del Departamento de la Vivienda Federal, según certificado por el Secretario de la Vivienda; y para otros fines.”

5) PC 4026

“Para añadir la Sección 6127A y Sección 6127B a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; para derogar las disposiciones de la Ley Núm. 8 de 10 de abril de 1964, según enmendada y la Ley Núm. 95 de 8 de junio de 2000 a los fines de incluir todas las disposiciones relacionadas a los pagos parciales, pagos anticipados y planes de pagos de contribuciones y las correspondientes al cobro de deudas morosas en el Código así como facilitar las gestiones de aquellas personas autorizadas a ser partícipes en el proceso de cobro de las deudas morosas y para otros fines.”

6) RCC 2207

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para iniciar los trabajos de la canalización del Río Nigua de Salinas; autorizar la aceptación de aportaciones o donativos; autorizar la contratación, autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

7) PC 4117

PS 2287

“Para añadir la Sección 1040J y añadir el inciso (G) al párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1114 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” con el propósito de establecer el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción” a los fines de conceder un crédito contributivo por la adquisición de vivienda de nueva construcción y para otros fines.”

8) RCS 784

“Para reasignar a la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados por la Ley Núm. 462 de 23 de septiembre de 2004, a los fines de proveer los recursos económicos necesarios para establecer un grupo de asesoramiento y apoyo técnico encargado de asistir a entidades no gubernamentales y grupos de base de fe en la preparación de propuestas para solicitar fondos federales para el desarrollo de programas sociales y comunitarios.”

9) PS 2153

“Para enmendar los Artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas del Sector Público” a fin de incluir la prueba para la detección de anabólicos androgénicos esteroides, a los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y del Cuerpo de Oficiales Correccionales de la Administración de Corrección; y para otros fines.”

10) RCS 902

“Para autorizar el traspaso de equipo y propiedad excedente del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Salud de Puerto Rico al Gobierno de la República Dominicana.”

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 4 de diciembre de 2007.

(FDO.)

ANIBAL ACEVEDO VILA

Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 4 de diciembre de 2007.

(FDO.)

FERNANDO J. BONILLA  
Secretario de Estado

#### CERTIFICACION

YO, Fernando J. Bonilla, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 4 de diciembre dos mil siete.

(FDO.)

FERNANDO J. BONILLA  
Secretario de Estado”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. DIAZ SANCHEZ: Excepto el inciso “a.”, para que todos los demás sean aprobados.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Díaz Sánchez? No habiéndola, así se acuerda. Y se recuerda, en el inciso “a.”, que no se aprueba y no se autoriza. Y quiero decir que es inconstitucional la acción de la Cámara; en las Extraordinarias, no podemos, ni el Senado ni la Cámara, atender asuntos que no están en la Convocatoria del señor Gobernador de Puerto Rico. Por lo tanto, no podemos solicitar la devolución a Fortaleza y tener una Votación del Cuerpo de medidas que no sean las Resoluciones de los Cuerpos. Esa es la Constitución de Puerto Rico.

No se autoriza y no se concede la autorización de la devolución a la Cámara de Representantes, por considerarla inconstitucional.

#### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la senadora Margarita Nolasco Santiago, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial al foro de la NHCSL, en viaje a Miami, Florida, los días del 15 al 18 de noviembre de 2007.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DB-08-10 Departamento de Transportación y Obras Públicas, Dirección y Administración Central.

De la licenciada Dorelisse Juarbe Jiménez, Presidenta, Junta de Directores, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, solicitando una prórroga para presentar el Informe Económico de la Corporación hasta tanto estén listos los Informes financieros al 30 de junio de 2007 y la certificación de la reserva actuarial, según lo dispuesto en la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada.

Del señor José A. Delgado Ortiz, Director Ejecutivo, Comisión para la Seguridad en el Tránsito, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Carlos A. Díaz Sánchez,

referente a los P. del S. 1302 y 1472 y la R. del S. 1262, aprobada el jueves, 8 de noviembre de 2007 y solicitando una prórroga para remitir la información referente a la R. del S. 2932.

De la señora María Elena Cristy, Directora Ejecutiva, Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia digital del inventario de unidades terminadas al momento con permiso de uso y las proyectadas a terminarse antes del 30 de junio de 2008.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo el "Comprehensive Annual Financial Report (CAFR)", de la Oficina del Contralor de Puerto Rico para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2007, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada y cinco copias del Memorial sobre la Petición Presupuestaria de la Oficina del Contralor y solicitud de proyecto para el Programa de Mejoras Permanentes para el año fiscal 2008-2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 110 de 1995, según enmendada.

Del Honorable Aníbal Meléndez Rivera, Alcalde, Municipio de Fajardo, una comunicación, remitiendo el informe anual sobre el Estado de Privatizaciones al 30 de junio de 2007, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003.

Del Honorable Isidro Negrón Irizarry, Alcalde, Municipio Autónomo de San Germán, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 136 de 2003.

Del Honorable José Enrique Avilés Santiago, Alcalde, Municipio Autónomo de Moca, una comunicación, informando sobre la celebración de vistas públicas el 20 de diciembre de 2007 sobre los Planes de Area del Centro Urbano Tradicional y el de la Finca del Palacete Los Moreau.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. PU-002-2007-24-01, titulada "Adoptando el Plan de Manejo para la Reserva Natural Finca "Seven Seas", Fajardo."

Del señor Jorge A. Concepción Rivera, Director de Asuntos Jurídicos, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Kenneth McClintock Hernández, aprobada el 26 de noviembre de 2007.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, tres comunicaciones, informando que atendiendo la solicitud de la Comisión de Etica ha sustituido temporalmente a los senadores María de Lourdes Santiago Negrón, José E. González Velázquez y Carmelo Ríos Santiago por los senadores Jorge Suárez Cáceres, Carlos A. Díaz Sánchez y Migdalia Padilla Alvelo, respectivamente, en lo que dicha Comisión atiende la Opinión Consultiva 2007-OC-18.

Del señor Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo el Reglamento para Gastos de Difusión Pública del Gobierno Elecciones Generales 2008, según dispuesto en el Artículo 1.005 (l) de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará en viaje oficial los días del 5 al 6 de diciembre de 2007. El senador Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe especial DE-08-49 Departamento de Educación, Región Educativa de Arecibo, Distrito Escolar de Utuado, Escuelas de la Comunidad.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada en viaje oficial los días del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2007, participando del "National Conference of State Legislatures Fall Forum", en Phoenix, Arizona.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, dos comunicaciones, remitiendo los informes de viaje durante los días del 4 al 6 de noviembre de 2007, en Denver Colorado y los días del 5 al 8 de septiembre, en Boston, Massachussets.

Del señor Ulises Toledo Ortiz, Subdirector Ejecutivo, Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, una comunicación, remitiendo el Informe Anual al Gobernador y a la Legislatura sobre los Viajes Estudiantiles realizados durante el año 2007, según dispuesto en la Ley Núm. 32 del 23 de junio de 1985.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se nos envíe copia de las Comunicaciones o Peticiones de los siguientes incisos, tanto a nuestra oficina como a la oficina del compañero senador Cirilo Tirado, del inciso “e.”, del inciso “f.”, del inciso “j.” y del inciso “m.”, incluyendo también el inciso “k.”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción a la solicitud del portavoz Dalmau? No habiendo objeción, así se autoriza.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se nos remita copia sobre el inciso “e.” y el inciso “f.”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la Presidenta de la Comisión de Hacienda? No habiéndola, así se autoriza.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para que se me remita a mi oficina copia de los incisos “e.” y “j.”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la Portavoz del Partido Independentista? No habiéndola, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz del Partido Nuevo Progresista.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se me remita copia a mi oficina del inciso “e.”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la Portavoz? No habiéndola, adelante, se autoriza.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Con el interés que tiene ese inciso “e.”, señor Presidente, para que se le remita copia a cada oficina de cada Senador.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción a la solicitud del senador Díaz Sánchez?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Yo tengo objeción, yo no he pedido ese documento, y creo que es gastar papel, si yo no tengo ninguna razón para leer eso. Eso es gasto público innecesario. Así que no estoy de acuerdo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Envíele a todos, menos a la senadora Burgos Andújar.

Adelante.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, de tiempo en tiempo, durante esta Quinta Sesión Extraordinaria y concede a este Alto Cuerpo Legislativo igual consentimiento de así solicitarlo.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se le otorgue el consentimiento a la Cámara de Representantes y solicitar lo mismo de ellos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a la solicitud del senador Díaz Sánchez, para que se le dé el consentimiento a la Cámara de Representantes, y la misma solicitud se conceda por el Senado de Puerto Rico? No habiéndola, así se autoriza al Cuerpo Hermano. Y se concede también el que se nos solicite esa misma petición.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de condolencias a la familia del fenecido Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Jaime Benito Fuster Berlingeri.

Rogamos al Todopoderoso brinde a su viuda, la Sra. Mary Jo Zalduondo y a sus dos hijos, quienes vieron en su padre el ejemplo del trabajo arduo, la fortaleza, consuelo y paz necesaria para enfrentar un momento tan difícil como lo es aceptar la partida de un ser amado.

Puerto Rico fue bendecido al contar entre sus máximos juristas al Hon. Juez Jaime Benito Fuster Berlingeri, quien hoy pasa a formar parte del más ALTO CUERPO, del Reino de los cielos.”

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3621

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los distinguidos hombres y mujeres Ejecutivos y Empresarios destacados del área oeste, por su excelente labor que le merecen ser premiados por la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo del Oeste (SME).

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo del Oeste (SME) por sus siglas en inglés, nombra anualmente un Comité de distinguidos Ejecutivos y Empresarios para darse a la ardua tarea de evaluar y seleccionar un excelso grupo de hombres y mujeres, y reconocer su labor en beneficio de nuestro

pueblo de Puerto Rico, y muy especialmente del oeste de la Isla. Tradicionalmente los pueblos que comprenden esta área requieren de la más ardua labor para alcanzar las metas sociales y económicas que se proponen. Es por ello que al evaluar la trayectoria anual de los ejecutivos, empresarios y empresarias se consideran, no sólo las ejecutorias profesionales de forma aislada, sino en el crisol del comportamiento social y comunitario de los candidatos y candidatas. Se reconoce la destacada labor de cada uno en los campos profesionales, sociales y cívicos, y su compromiso en mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Este año, el selecto grupo de homenajeados se compone de diecinueve distinguidas personalidades de la más variada gama del quehacer profesional que este Alto Cuerpo Legislativo se honra en nombrar y felicitar por ser ejemplo de esfuerzo, dedicación y compromiso:

Dedicatoria	Sr. José Méndez Avila
Banca Comercial	Sr. Franklyn Vargas
Banca Hipotecaria	Sr. Mark Arocho
Bienes Raíces	Sra. Brunny Domenech
Calidad de Vida	Sr. Jesús Morales
Construcción	Sr. Ricardo Díaz
Contabilidad	Sra. Evelyn Ortiz Espinosa
Cooperativismo	Sr. José Cajigas
Educación	Sra. Milagros Ortiz
Farmacia	Sra. Ruth Pérez
Gastronomía	Sr. Oscar Penchi
Hotelería	Sr. Heriberto Rosas
Industria Farmacéutica	Ing. Luis Román
Industria Hospitalaria	Dr. Fernando Regis
Manufactura	Sra. Millie Pabón
Medicina	Dr. Oscar Laboy Roldós
Servicios	Sra. Damaris Alvarez
Ventas Al Detal	Sra. Rhaiza Contreras
Ventas al Por Mayor	Sr. Pedro López

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~[Se extiende]~~ **Extender** una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los distinguidos hombres y mujeres Ejecutivos y Empresarios destacados del área oeste, en ocasión de haber sido escogidos Ejecutivos Distinguidos 2007 por la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo del Oeste (SME).

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, le será entregada a la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo del Oeste, el viernes, 7 de diciembre de 2007 en Mayagüez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3624

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los familiares y amigos del Juez Asociado del Tribunal Supremo, Jaime “Benito” Fuster Berlingeri, y extender dicho pésame a todos los miembros de la Rama Judicial por su lamentable fallecimiento.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La pérdida de un ser querido es ciertamente irreparable, pero hay unas que parecen ser insustituibles. Tal es el caso del Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Jaime Fuster Berlingeri, cariñosamente conocido como “Benito”.

Don Jaime “Benito” Fuster Berlingeri nació en Guayama, el 12 de enero de 1941, hijo del Dr. Jaime Fuster y la Lcda. María Luisa Berlingeri. Su historial académico evidencia que obtuvo el grado de Bachillerato en Artes de la Universidad de Notre Dame en 1962; y el grado de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, con los más altos honores. También, fue Director de la Revista Jurídica de dicha Universidad, entre el 1964 y 1965. En 1966, obtuvo el primer honor de su clase, al otorgársele una Maestría en Derecho de la Universidad de Columbia en Nueva York. Realizó estudios post graduados en Derecho en la Universidad de Harvard de 1973 a 1974, desempeñándose como “Law and Humanities Fellow” y como profesor.

También realizó estudios post graduados en Sociología del Derecho en la Universidad de Denver, y Filosofía del Derecho en el Williams College. En 1985, recibió el grado de Doctor en Derecho, Honoris Causa, de la Universidad de Temple.

El Juez Fuster Berlingeri inició su carrera profesional en 1966, como Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde impartió clases hasta 1979. Durante ese tiempo ocupó también los cargos de Consultor Legal de la Comisión del Gobernador de Puerto Rico sobre Recursos Naturales (1966-67). Fue asesor de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (1967-69); consultor de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico (1968-69); Asesor Jurídico de la Junta de Calidad Ambiental (1971-78); y Asesor Educativo de la Oficina de Administración de los Tribunales (1978-79), entre muchos otros. Además, fue Decano de Estudiantes del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico (1969-70); Vicepresidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico (1972-73). Durante 1974 y 1978 fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. En 1979, fue nombrado Subsecretario Auxiliar de Justicia de Estados Unidos, en Washington D.C., cargo que ocupó hasta comienzos de 1981.

En 1981, fue designado Presidente de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y, en 1984, fue reclutado por el ex Gobernador Rafael Hernández Colón para que fuera candidato junto a él a Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, cargo por el cual resultó electo. Durante esa incumbencia fue Presidente del Caucus Hispano del Congreso de Estados Unidos (1988-89). Fuster Berlingeri se destacó por sus investigaciones legales y constitucionales, habiendo publicado más de veinte libros y monografías sobre distintos temas jurídicos.

El 4 de marzo de 1992, tomó posesión de su cargo como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, luego de que fuera nombrado por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón. A Jaime “Benito” Fuster Berlingeri le sobreviven su esposa, Mary Jo Zalduondo, sus dos hijos, ambos abogados, y tres nietos.

La Rama Judicial pierde a uno de sus más grandes e incansables juristas, como lo refleja toda su ilustre y brillante carrera. Fuster Berlingeri no sólo fue un excelente abogado, sino que transmitió sus conocimientos como educador e impartió la justicia con estricto sentido del deber, como Juez Asociado del Tribunal Supremo. Por tal razón, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recuerda la gran valía de este eminente servidor de la Judicatura y se une a su familia en este testimonio de profundo pesar por su fallecimiento.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los familiares y amigos de quien en vida fuera el Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Jaime “Benito” Fuster Berlingeri, y extender dicho pésame a todos los miembros de la Rama Judicial, por su lamentable fallecimiento.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a su viuda, Mary Jo Zalduondo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los **medios**[miembros] de comunicación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 444.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 2950.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 3317.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que se retiren los nombres de los miembros de la Delegación del Partido Popular que aparecen como co autores en el Proyecto del Senado 2297.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Portavoz, ¿de qué medida usted está hablando?

SR. DALMAU SANTIAGO: Proyecto del Senado 2297.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Qué medida es ésa, compañero?

SR. DALMAU SANTIAGO: Esa es una medida radicada hace dos días...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Y sobre qué?

SR. DALMAU SANTIAGO: ...que el título de la misma Ley es para ponerle fecha final a la disolución de la Comisión Conjunta del Código Civil.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): O sea, usted está pidiendo que se le quite la autoría suya, que usted firmó.

SR. DALMAU SANTIAGO: La mía y la de los miembros de la Delegación del Partido Popular, que así me autorizaron a así solicitarlo vía Moción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): O sea, se reunieron en caucus; determinó eso, la Delegación Popular, ...a Báez Galib.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso no es como usted lo está señalando, pero eso es una Moción que estoy pidiendo a nombre de la Delegación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

Derrotada. Quedan los nombres impresos y sus firmas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud del senador Díaz Sánchez? No habiéndola, se aprueba el Anejo A.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe el Anejo B.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para solicitar que el Senado de Puerto Rico no concurra con la Resolución Conjunta del Senado 784, y se nombre el Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Díaz Sánchez? No habiéndola, así se acuerda.

Se nombra a las senadoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Díaz Sánchez y las señoras González Calderón y Santiago Negrón. Ese es el Comité de Conferencia.

Adelante con los trabajos.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferre.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, estando en el turno de Mociones, quiero aprovechar para que este Senado envíe una Moción de condolencia a la viuda e hijos del doctor José Soler Zapata, su viuda, la señora Carmen García de Soler, a sus dos hijos, igual que a sus diecisiete nietos.

El doctor José Soler Zapata se desempeñó como Secretario de Salud. Fue también Director Regional de Salud en Fajardo, y estuvo como médico, internista y cardiólogo en el Hospital Regional de Carolina. El doctor Soler Zapata, también fue un colaborador con la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, que presido, cuando estuvimos trabajando el Proyecto, ya convertido en Ley, de los Centros Médicos Académicos.

Bajo su incumbencia, como Secretario de Salud, se planificó la construcción del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, y dedicó toda su vida a la vanguardia, participando activamente en la Asociación Médica de Puerto Rico, en la Sociedad de Cardiología, y hasta días recientes, estuvo activo trabajando no solamente preocupado, sino ocupado por la salud de todos los puertorriqueños. Y entendemos que amerita el reconocimiento de su labor y la condolencia, como hemos indicado, a su viuda, a sus dos hijos y a sus diecisiete nietos.

Para beneficio de los compañeros y compañeras de este Senado, su cuerpo está expuesto en la Funeraria Ehret de Río Piedras. Mañana se celebrará una misa en la capilla de la Funeraria, a las doce del día, y luego será sepultado en Los Angeles Memorial Park en Guaynabo.

Así que ésta es la Moción, señor Presidente, mensaje de condolencia a la viuda; y que esta Moción sea a nombre de todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción de la compañera Lucy Arce Ferrer.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Siendo así, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las tres mociones, por escrito, presentadas por el Vicepresidente del Senado, Orlando Parga.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de Díaz Sánchez para aprobar las mociones radicadas por el señor Vicepresidente del Senado? No habiéndolas, así se acuerda.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Solamente, para que se apruebe la moción que quedó el pasado lunes, 3 de diciembre de 2007, radicada por este servidor, que aparece en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, receso.

### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos de la sesión.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 4117, con su respectivo Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Díaz Sánchez? No habiéndola, inclúyase.

SR. DIAZ SANCHEZ: Y que se lea.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Procédase con la Lectura, señor Secretario.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4117, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para añadir la Sección 1040K, la Sección 1040L y añadir el inciso (G) al párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1114 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” con el propósito de establecer el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción” y el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Viviendas Existentes”, a los fines de conceder un crédito contributivo por la adquisición de ciertas viviendas y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La economía de Puerto Rico atraviesa por una de las situaciones económicas más difíciles que haya enfrentado. Hemos visto como los índices de desempleo se han ido incrementando consistentemente, debido, entre otros factores, al cierre de industrias foráneas y locales, al costo de hacer negocios en la Isla, que a su vez incluye elementos como el alto costo de los servicios públicos esenciales, alza en los precios de petróleo y la burocratización del proceso de obtención de permisos. Estos elementos no operan en el vacío y en consecuencia renglones importantes que generan vida económica al país y recaudos al estado

como la venta de viviendas de nueva construcción y la venta de vehículos de motor han disminuido su participación en más de un cincuenta (50) por ciento. Es incuestionable que Puerto Rico se encuentra en una recesión económica muy particular puesto que las economías alrededor de la nuestra han ido creciendo en exceso de sus expectativas. A corto plazo hay que elaborar estrategias que ayuden a darle cierta estabilidad a la economía para comenzar a salir de este letargo.

Con el propósito de reactivar nuestra economía y la inversión privada, debemos estimular la industria de la construcción de viviendas puesto que la misma genera actividad económica adicional que permite la creación y mantenimiento de empleos directos e indirectos.

Específicamente, la presente medida tiene el propósito de crear el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción”; así como un programa similar para vivienda existente. Mediante el mismo, las instituciones financieras que otorguen financiamiento para la adquisición de vivienda de nueva construcción, que sean vendidas directamente por desarrolladores y empresas de casas prediseñadas, podrán disfrutar de un crédito contributivo contra la contribución sobre ingresos. Ahora bien, como condición para disfrutar del referido crédito, la institución financiera deberá acreditar la cantidad total del crédito concedido al balance de la obligación del comprador asumida para adquirir la vivienda de nueva construcción. El crédito provisto por esta legislación será determinado a base del diez (10) por ciento del precio de venta de dicha propiedad pero el monto del mismo estará limitado hasta quince mil (15,000) dólares.

Asimismo, esta legislación provee un incentivo adicional a toda persona que adquiera una vivienda de nueva construcción y que la misma constituya su residencia principal. En estos casos, el crédito será equivalente al veinte (20) por ciento del precio de venta de la propiedad pero el monto de dicho crédito no podrá exceder los veinticinco mil (25,000) dólares.

Por último, esta legislación provee un incentivo de diez mil (10,000) dólares para la compra de vivienda existente y ofrecidas en re-venta, el cual estará disponible para las primeras mil quinientas (1,500) viviendas.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade la Sección 1040K a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que se lea como sigue:

“Sección 1040K.-Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción.-

- (a) Definiciones.- Para fines de esta sección los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado:
- (1) Certificación o Certificados del Crédito.- Significa la concesión escrita emitida de conformidad con las disposiciones de esta sección mediante la cual el Secretario certifica que el crédito está disponible para ser reclamado.
  - (2) Crédito.- Significa el crédito contributivo por la adquisición, posterior a la fecha de efectividad de esta Ley, de una vivienda de nueva construcción con el endoso del Secretario por medio de una certificación de crédito emitida al amparo de esta Sección.
  - (3) Desarrollador.- Significa toda persona natural o jurídica, con la debida licencia de urbanizador según emitida por el Departamento de Asuntos del Consumidor, que se dedique al negocio de la construcción en calidad de empresario o principal responsable de la promoción, diseño, venta, construcción de obras de urbanización y proyectos de vivienda bien del tipo individual o multipisos, disponiéndose, que

únicamente para los fines de esta Sección, el término “Desarrollador” incluirá, además, aquellas instituciones financieras que en virtud de un proceso judicial, extrajudicial o por acuerdo de dación en pago o transacción similar, se conviertan en el sucesor en interés de un desarrollador.

- (4) Empresa de Casas Prediseñadas –Significa toda entidad jurídica registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para hacer negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se dedique a la venta de modelos terreros, de dos niveles o en elevación de casas prediseñadas y cuyos planos de los modelos hayan sido aprobados por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en o antes del 30 de noviembre de 2007.
- (5) Institución Financiera.- Tendrá el significado dispuesto en la Sección 1024(f)(4) del Código.
- (6) Inventario de Viviendas de Nueva Construcción: El inventario de estructuras aptas para la convivencia familiar que, para fines de este crédito llevará el Departamento de Asuntos del Consumidor, y en el cual todo Desarrollador que interese cualificar una de tales estructuras para el crédito dispuesto en esta Sección, habrá incluido la información requerida por esta Sección.
- (7) Precio de Venta.- Significa el precio de adquisición de la vivienda de nueva construcción, según conste en escritura pública. El mismo no incluirá honorarios del notario, sellos de rentas internas ni otros honorarios o cargos relacionados al financiamiento para la adquisición de la vivienda. El precio de venta no será mayor al precio de venta informado por el desarrollador para fines del Inventario de Viviendas de Nueva Construcción que el desarrollador tenga vigente al 31 de octubre de 2007.

En el caso de casa prediseñadas, el precio de venta significa el costo de los materiales de construcción del modelo seleccionado de una empresa de casas prediseñadas más el costo de la mano de obra y el solar (de incluirlo en el préstamo) que sea financiado por una institución financiera en un préstamo de construcción. El mismo no incluirá honorarios del notario, sellos de rentas internas ni otros honorarios o cargos relacionados al financiamiento para la otorgación del préstamo de construcción. El precio de venta de los materiales de construcción del modelo seleccionado no será mayor a aquel que la empresa de casas prediseñadas haya tenido vigente al 31 de octubre de 2007.

- (8) Residencia Cualificada.- Significa aquella propiedad que constituya la residencia principal adquirida por un individuo en o antes del 30 de junio de 2008, después de aprobada esta Ley; entendiéndose que para estos propósitos una residencia principal significará una vivienda de nueva construcción que sea poseída y usada por el adquirente como su residencia principal por un término no menor de tres (3) años a partir de su adquisición; disponiéndose, que el incumplimiento por parte del comprador del término aquí dispuesto no invalidará el crédito originalmente otorgado.
- (9) Vivienda de Nueva Construcción.-
  - (i) Significa toda aquella unidad de vivienda incluida en el inventario de viviendas de nueva construcción con un precio de venta que no exceda el doscientos veinticinco (225) por ciento del límite de la “Federal Housing Administration (FHA)” para la localidad correspondiente y que cuente con todos los endosos, aprobaciones y permisos exigidos por las leyes y reglamentos aplicables y que sea adquirida directamente de un desarrollador en o antes del 30 de junio de 2008, posterior a la efectividad

de esta Ley, mediante compraventa para la cual se requiera financiamiento del precio de compraventa por parte de una institución financiera.

- (ii) Además, significa todo aquel modelo de casa prediseñada cuyo plano haya sido aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en o antes del 30 de noviembre de 2007, que sea apta para la convivencia familiar, y que cuente con todos los endosos, aprobaciones y permisos exigidos por las leyes y reglamentos aplicables; y que sea adquirida por un comprador directamente de una empresa de casas prediseñadas en o antes del 30 de junio de 2008 en la que se requiera financiamiento para dicha adquisición por parte de una institución financiera; disponiéndose, además, que dicha propiedad, para cualificar para los beneficios de esta Ley, habrá de ser completada, incluyendo, la radicación para la obtención del permiso de uso correspondiente acompañado de una certificación de terminación de obra juramentada, en o antes del 30 de septiembre de 2008.

- (b) **Concesión del Crédito Contributivo por la Adquisición de una Vivienda de Nueva Construcción.**- Sujeto a las disposiciones de esta Sección y de los reglamentos promulgados por el Secretario, el Secretario concederá un crédito contra la contribución sobre ingresos impuesta en el Subtítulo A del Código, incluyendo la contribución estimada, como se detalla a continuación:

- (1) **Regla General.**- En el caso que un individuo adquiera una vivienda de nueva construcción, un crédito igual al diez (10) por ciento del precio de venta de dicha vivienda de nueva construcción hasta un monto máximo de quince mil (15,000) dólares.

El crédito aquí dispuesto será emitido mediante tres (3) certificados de créditos separados, según se dispone a continuación:

**Primer Plazo:** en aquellos casos en que el crédito sea aprobado por la cantidad máxima de quince mil (15,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares. En caso que el crédito sea aprobado por una cantidad inferior a la cantidad máxima de quince mil (15,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por una suma en idéntica proporción a la aquí indicada.

**Segundo Plazo:** en aquellos casos en que el crédito sea aprobado por la cantidad máxima de quince mil (15,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares. En caso que el crédito sea aprobado por una cantidad inferior a la cantidad máxima de quince mil (15,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por una suma en idéntica proporción a la aquí indicada.

**Tercer Plazo:** en aquellos casos en que el crédito sea aprobado por la cantidad máxima de quince mil (15,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares. En caso que el crédito sea aprobado por una cantidad inferior a la cantidad máxima de quince mil (15,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por una suma en idéntica proporción a la aquí indicada.

- (2) **Adquisición de Residencia Cualificada.**-En el caso de que un individuo adquiera una residencia cualificada, el crédito será equivalente al veinte (20) por ciento del precio de venta hasta un monto máximo de veinticinco mil (25,000) dólares.

El crédito aquí dispuesto será emitido mediante tres (3) certificados de créditos separados, según se dispone a continuación:

Primer Plazo: en aquellos casos en que el crédito sea aprobado por la cantidad máxima de veinticinco mil (25,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por la cantidad de ocho mil ochocientos (8,800) dólares. En caso que el crédito sea aprobado por una cantidad inferior a la cantidad máxima de veinticinco mil (25,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por una suma en idéntica proporción a la aquí indicada.

Segundo Plazo: en aquellos casos en que el crédito sea aprobado por la cantidad máxima de veinticinco mil (25,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por la cantidad de nueve mil doscientos (9,200) dólares. En caso que el crédito sea aprobado por una cantidad inferior a la cantidad máxima de veinticinco mil (25,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por una suma en idéntica proporción a la aquí indicada.

Tercer Plazo: en aquellos casos en que el crédito sea aprobado por la cantidad máxima de veinticinco mil (25,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por la cantidad de nueve mil seiscientos (9,600) dólares. En caso que el crédito sea aprobado por una cantidad inferior a la cantidad máxima de veinticinco mil (25,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por una suma en idéntica proporción a la aquí indicada.

- (3) Para tener derecho al crédito provisto por esta Sección el balance de principal de la obligación del comprador para adquirir la vivienda de nueva construcción deberá ser acreditado con una suma igual a la cantidad del crédito contributivo concedido.
  - (4) Bajo ninguna circunstancia un individuo podrá beneficiarse en más de dos (2) ocasiones del crédito contributivo dispuesto en esta Sección y en la Sección 1040L. En el caso de un individuo que se beneficie de ambas Secciones, el límite de dos (2) transacciones aplicará en el agregado.
- (c) Solicitud del Crédito.- Toda institución financiera que interese obtener un crédito al amparo de esta Sección deberá someter al Secretario la siguiente información:
- (1) En el caso del reclamo de los créditos dispuestos en el párrafo (b) de esta Sección:
    - (i) Número mediante el cual la vivienda fue identificada en el inventario de viviendas de nueva construcción;
    - (ii) Copia simple de la escritura de compraventa;
    - (iii) Copia simple de la escritura de constitución de hipoteca mediante la cual se garantiza el financiamiento de dicha vivienda; y
    - (iv) Copia de la solicitud de exoneración contributiva para propósitos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) en el caso de que la vivienda de nueva construcción sea una residencia cualificada.
  - (2) Además de los requisitos indicados en el párrafo (1), la institución financiera deberá cumplir con los términos, documentos e información que sean requeridos por el Secretario mediante reglamento o cualquier pronunciamiento oficial que éste emita a estos efectos.
  - (3) El Secretario aprobará o denegará los créditos dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que todos los documentos necesarios para la concesión del crédito dispuesto en esta Sección le hayan sido presentados. Si el Secretario no deniega la solicitud de créditos dentro del término antes dispuesto, se entenderá que los mismos han sido aprobados.
- (d) Disponibilidad del Crédito.- El crédito provisto por esta Sección estará disponible para ser utilizado por la persona, que tenga derecho al mismo, contra la contribución sobre ingresos impuesta por el Subtítulo A de este Código, incluyendo la contribución estimada, conforme

a los periodos de vigencia de cada Certificación del Crédito emitida por el Secretario. Las certificaciones de crédito a ser emitidas conforme a esta Sección serán utilizadas en tres (3) plazos para ser reclamados durante un periodo de tres (3) años contributivos consecutivos a partir de los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2007. A tales fines, el primer plazo de utilización de créditos aprobados conforme a esta Sección será entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de junio de 2009, el segundo plazo de utilización de créditos aprobados conforme a esta Sección será entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y el tercer plazo de utilización de créditos aprobados conforme a esta Sección será entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011.

- (e) Cesión, Venta o Transferencia del Crédito.-
- (1) El crédito provisto bajo esta Sección podrá ser cedido, vendido o de cualquier modo transferido por la institución financiera en su totalidad.
  - (2) Notificación.- La institución financiera o persona que interese ceder, vender o transferir el crédito así como el adquirente del crédito, notificarán al Secretario la cesión, venta o transferencia de conformidad a los términos y condiciones establecidos por el Secretario a tales efectos.
  - (3) El dinero o el valor de la propiedad recibida a cambio del crédito estará exento de tributación bajo el Código hasta una cantidad que sea igual al monto del crédito cedido, vendido o transferido.
  - (4) Cuando el crédito contributivo concedido por esta Sección sea cedido, vendido o transferido, la diferencia entre el monto del crédito y la cantidad pagada por el mismo, no se considerará ingreso para el comprador del crédito.
  - (5) En caso que una institución financiera, al cierre de cualesquiera de sus años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2007 no pueda utilizar el crédito contributivo dispuesto por esta Sección contra su obligación contributiva, si alguna, y no haya cedido, vendido o traspasado el mismo, podrá reclamar dicho crédito en su planilla de contribución sobre ingresos como un crédito reintegrable. Un reintegro solicitado al amparo de esta disposición estará sujeto al pago de intereses de no recibirse el mismo dentro de los treinta (30) días de su solicitud, irrespectivamente de lo dispuesto en cualquier otra Sección del Código u otra Ley que disponga para el pago de intereses por el Secretario de Hacienda.
- (f) Denegación y Revocación del Crédito
- (1) Denegación.- El Secretario podrá denegar cualquier solicitud presentada al amparo de esta Sección cuando determine en su sana discreción que no amerita una concesión del crédito, tomando en consideración los hechos presentados, y las condiciones y requisitos provistos en esta sección y en los reglamentos que se adopten al amparo de la misma.
  - (2) Revocación.- Los créditos otorgados al amparo de esta Ley serán irrevocables.
- (g) Contribución Adicional Especial.- En caso de que un adquirente de una residencia cualificada incumpla con el término de tres (3) años de posesión y uso de la misma conforme al párrafo (8) del apartado (a) de la Sección 1040K del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, será responsable al Secretario de Hacienda de una contribución adicional especial equivalente al crédito originalmente otorgado. Esta cláusula habrá de ser incluida en la escritura de compraventa por la cual se adquiera una residencia cualificada conforme a esta Sección.
- (h) Tope Máximo de Créditos.- La cantidad máxima agregada de créditos contributivos disponibles para distribuir al amparo de esta Sección será de doscientos veinte millones (220,000,000) de dólares.

- (i) Requisito de Inscripción en el Inventario de Viviendas.- Todo Desarrollador que interese que una o más de las unidades de un proyecto residencial cualifiquen para el crédito dispuesto en esta Sección, deberá someter al Departamento de Asuntos del Consumidor, un inventario de las unidades a ser cualificadas, incluyendo la siguiente información:
- (1) Identificación de la consulta para el proyecto en cuestión;
  - (2) Nombre del proyecto;
  - (3) Total de unidades aprobadas;
  - (4) Total de unidades vendidas al 31 de octubre de 2007;
  - (5) Total de unidades terminadas, que cuente con todos los endosos, aprobaciones y permisos exigidos por las leyes y reglamentos aplicables, pero no vendidas al 31 de octubre de 2007;
  - (6) Total de unidades comenzadas pero no terminadas al 31 de octubre de 2007;
  - (7) Precio de venta de las unidades indicadas en el párrafo (4);
  - (8) Precio de venta de las unidades indicadas en los párrafos (5) y (6). El precio de venta para fines de estos incisos será no mayor de aquel que el desarrollador haya tenido vigente al 31 de octubre de 2007 como precio de venta de una determinada unidad, tomando en consideración una reducción equivalente al justo valor en el mercado de cualesquiera bienes, servicios o descuentos vigentes a tal fecha que se hayan utilizado como oferta al comprador para incentivar su compra tales como, inclusión de enseres electrodomésticos, ofertas de diseño de patios y jardinería, membresías en clubes, condonación de costos de mantenimiento, reembolso de gastos y cualesquiera otras ofertas similares.
  - (9) Copia de toda promoción que el desarrollador haya utilizado como oferta al comprador para incentivar la compra de la vivienda al 31 de octubre de 2007.
  - (10) Certificación de que a toda vivienda con techo propio y privado se le haya instalado un calentador solar de agua.”

Artículo 2.-Para añadir la Sección 1040L a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que se lea como sigue:

“Sección 1040L.-Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda Existente.-

- (a) Definiciones.- Para fines de esta Sección los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado:
- (1) Certificación o Certificados del Crédito.- Significa la concesión escrita emitida de conformidad con las disposiciones de esta Sección mediante la cual el Secretario certifica que el crédito está disponible para ser reclamado.
  - (2) Crédito.- Significa el crédito contributivo por la adquisición, posterior a la fecha de efectividad de esta Ley, de una vivienda existente con el endoso del Secretario por medio de una certificación de crédito emitida al amparo de esta Sección.
  - (3) Institución Financiera.- Tendrá el significado dispuesto en la Sección 1024(f)(4) del Código.
  - (4) Precio de Venta.- Significa el precio de adquisición de la vivienda existente, según conste en escritura pública. El mismo no incluirá honorarios del notario, sellos de rentas internas ni otros honorarios o cargos relacionados al financiamiento para la adquisición de la vivienda.
  - (5) Vivienda Existente.- Significa aquella propiedad incluida en el inventario que para fines de esta Sección llevará el Departamento de Asuntos del Consumidor, con un

precio de venta que cuente con todos los permisos, endosos y aprobaciones exigidas por las leyes y reglamentos aplicables que constituya la residencia principal adquirida por un individuo en o antes del 30 de junio de 2008; entendiéndose que para estos propósitos una residencia principal significará una vivienda existente que sea poseída y usada por el adquirente como su residencia principal por un término no menor de tres (3) años a partir de su adquisición; disponiéndose, que el incumplimiento por parte del comprador del término aquí dispuesto no invalidará el crédito originalmente otorgado.

- (b) Concesión del Crédito Contributivo por la Adquisición de una Vivienda Existente.- Sujeto a las disposiciones de esta Sección y de los reglamentos promulgados por el Secretario, el Secretario concederá un crédito contra la contribución sobre ingresos impuesta en el Subtítulo A del Código, incluyendo la contribución estimada, como se detalla a continuación:

- (1) Regla General.- En el caso que un individuo adquiera una vivienda existente, un crédito igual al diez (10) por ciento del precio de venta de dicha vivienda hasta un monto máximo de diez mil (10,000) dólares.

El crédito aquí dispuesto será emitido mediante tres (3) certificados de créditos separados, según se dispone a continuación:

Primer Plazo: en aquellos casos en que el crédito sea aprobado por la cantidad máxima de diez mil (10,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares. En caso que el crédito sea aprobado por una cantidad inferior a la cantidad máxima de diez mil (10,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por una suma en idéntica proporción a la aquí indicada.

Segundo Plazo: en aquellos casos en que el crédito sea aprobado por la cantidad máxima de diez mil (10,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares. En caso que el crédito sea aprobado por una cantidad inferior a la cantidad máxima de diez mil (10,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por una suma en idéntica proporción a la aquí indicada.

Tercer Plazo: en aquellos casos en que el crédito sea aprobado por la cantidad máxima de diez mil (10,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares. En caso que el crédito sea aprobado por una cantidad inferior a la cantidad máxima de diez mil (10,000) dólares, el certificado evidenciando el primer plazo será emitido por una suma en idéntica proporción a la aquí indicada.

- (2) Para tener derecho al crédito provisto por esta Sección el balance de principal de la obligación del comprador para adquirir la vivienda existente deberá ser acreditado con una suma igual a la cantidad del crédito contributivo concedido.

- (3) Bajo ninguna circunstancia un individuo podrá beneficiarse en más de dos (2) ocasiones del crédito contributivo dispuesto en esta Sección y en la Sección 1040K. En el caso de un individuo que se beneficie de ambas Secciones, el límite de dos (2) transacciones aplicarán en el agregado.

- (c) Solicitud del Crédito.- Toda institución financiera que interese obtener un crédito al amparo de esta Sección deberá someter al Secretario la siguiente información:

- (1) En el caso del reclamo de los créditos dispuestos en el apartado (b) de esta Sección:
- (i) Número mediante el cual la vivienda fue identificada en el inventario de viviendas existentes;
  - (ii) Copia simple de la escritura de compraventa;

- (iii) Copia simple de la escritura de constitución de hipoteca mediante la cual se garantiza el financiamiento de dicha vivienda; y
- (iv) Copia de la solicitud de exoneración contributiva para propósitos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).
- (2) Además de los requisitos indicados en el párrafo (1), la institución financiera deberá cumplir con los términos, documentos e información que sean requeridos por el Secretario mediante reglamento o cualquier pronunciamiento oficial que éste emita a estos efectos.
- (3) El Secretario aprobará o denegará los créditos dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que todos los documentos necesarios para la concesión del crédito dispuesto en esta Sección le hayan sido presentados. Si el Secretario no deniega la solicitud de créditos dentro del término antes dispuesto, se entenderá que los mismos han sido aprobados.
- (d) Disponibilidad del Crédito.- El crédito provisto por esta Sección estará disponible para ser utilizado por la persona, que tenga derecho al mismo, contra la contribución sobre ingresos impuesta por el Subtítulo A de este Código, incluyendo la contribución estimada, conforme a los periodos de vigencia de cada Certificación del Crédito emitida por el Secretario. Las certificaciones de crédito a ser emitidas conforme a esta Sección serán utilizadas en tres (3) plazos para ser reclamados durante un periodo de tres (3) años contributivos consecutivos a partir de los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2007. A tales fines, el primer plazo de utilización de créditos aprobados conforme a esta Sección será entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de junio de 2009, el segundo plazo de utilización de créditos aprobados conforme a esta Sección será entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y el tercer plazo de utilización de créditos aprobados conforme a esta Sección será entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011.
- (e) Cesión, Venta o Transferencia del Crédito.-
  - (1) El crédito provisto bajo esta Sección podrá ser cedido, vendido o de cualquier modo transferido por la institución financiera en su totalidad.
  - (2) Notificación.- La institución financiera o persona que interese ceder, vender o transferir el crédito así como el adquirente del crédito, notificarán al Secretario la cesión, venta o transferencia de conformidad a los términos y condiciones establecidos por el Secretario a tales efectos.
  - (3) El dinero o el valor de la propiedad recibida a cambio del crédito estará exento de tributación bajo el Código hasta una cantidad que sea igual al monto del crédito cedido, vendido o transferido.
  - (4) Cuando el crédito contributivo concedido por esta Sección sea cedido, vendido o transferido, la diferencia entre el monto del crédito y la cantidad pagada por el mismo, no se considerará ingreso para el comprador del crédito.
  - (5) En caso que una institución financiera, al cierre de cualesquiera de sus años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2007 no pueda utilizar el crédito contributivo dispuesto por esta Sección contra su obligación contributiva, si alguna, y no haya cedido, vendido o traspasado el mismo, podrá reclamar dicho crédito en su planilla de contribución sobre ingresos como un crédito reintegrable. Un reintegro solicitado al amparo de esta disposición estará sujeto al pago de intereses de no recibirse el mismo dentro de los treinta (30) días de su solicitud, irrespectivamente de lo dispuesto en cualquier otra Sección del Código u otra Ley que disponga para el pago de intereses por el Secretario de Hacienda.

- (f) Denegación y Revocación del Crédito
  - (1) Denegación.- El Secretario podrá denegar cualquier solicitud presentada al amparo de esta Sección cuando determine en su sana discreción que no amerita una concesión del crédito, tomando en consideración los hechos presentados, y las condiciones y requisitos provistos en esta Sección y en los reglamentos que se adopten al amparo de la misma.
  - (2) Revocación.- Los créditos otorgados al amparo de esta Sección serán irrevocables.
- (g) Contribución Adicional Especial.- En caso de que un adquirente de una vivienda existente incumpla con el término de un año de posesión y uso de la misma conforme esta Sección, será responsable al Secretario de Hacienda de una contribución adicional especial equivalente al crédito originalmente otorgado. Esta cláusula habrá de ser incluida en la escritura de compraventa por la cual se adquiera una vivienda existente conforme a esta Sección.
- (h) Tope Máximo de Créditos.- La cantidad máxima de doscientos veinte millones (220,000,000) de dólares en créditos contributivos disponibles para distribuir al amparo de la Sección 1040K de este Código será reducida por la cantidad total de créditos contributivos disponibles bajo esta Sección para la adquisición de un máximo de mil quinientas (1,500) unidades de viviendas existentes. En ningún caso la suma total de créditos contributivos disponibles bajo las Secciones 1040K y 1040L del Código, excederá la suma de doscientos veinte millones (220,000,000) de dólares.
- (i) Requisito de Inscripción en el Inventario de Viviendas Existentes.- Todo individuo que interese que su residencia existente cualifique para el crédito dispuesto en esta Sección, deberá informar al Departamento de Asuntos del Consumidor el precio de venta al cual se ofreció tal vivienda y obtener una certificación del Departamento de Asuntos del Consumidor estableciendo que dicha vivienda existente es una de las mil quinientas (1,500) unidades de vivienda que cualifica para el crédito dispuesto en esta Sección.”

Artículo 3.-Se añade un inciso (G) al párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1114 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que se lea como sigue:

“Sección 1114.-Base para Determinar Ganancia o Pérdida

- (a) ...
- (b) ...
  - (1) ...
  - (G) en el caso de una residencia para cuya adquisición se emitió un crédito conforme a las Secciones 1040K y 1040L, por una suma equivalente al crédito así concedido.
  - (2) ....”

Artículo 4.-Informes ante el Departamento de Asuntos del Consumidor

Todo desarrollador que interese calificar unidades para solicitar los beneficios contributivos provistos por esta Ley, someterá al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, con copia al Secretario del Departamento de Hacienda, un informe que incluirá la siguiente información, así como cualquier otra información que mediante reglamento o cualquier pronunciamiento oficial del Secretario, sea requerida para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

- (1) Identificación de la consulta para el proyecto en cuestión;
- (2) Nombre del proyecto;
- (3) Total de unidades aprobadas;

- (4) Total de unidades vendidas al 31 de octubre de 2007;
- (5) Total de unidades terminadas, que cuente con todos los endosos, aprobaciones y permisos exigidos por las leyes y reglamentos aplicables, pero no vendidas al 31 de octubre de 2007;
- (6) Total de unidades comenzadas pero no terminadas al 31 de octubre de 2007;
- (7) Precio de venta de las unidades indicadas en el párrafo cuatro (4);
- (8) Precio de venta de las unidades indicadas en los párrafos (5) y (6). El precio de venta para fines de estos incisos será no mayor de aquel que el desarrollador haya tenido vigente al 31 de octubre de 2007 como precio de venta de una determinada unidad, tomando en consideración una reducción equivalente al justo valor en el mercado de cualesquiera bienes, servicios o descuentos vigentes a tal fecha que se hayan utilizado como oferta al comprador para incentivar su compra, tales como, inclusión de enseres electrodomésticos, ofertas de diseño de patios y jardinería, membresías en clubes, condonación de costos de mantenimiento, reembolso de gastos y cualesquiera otras ofertas similares.
- (9) Copia de toda promoción que el desarrollador haya utilizado como oferta al comprador para incentivar la compra de la vivienda al 31 de octubre de 2007.
- (10) Certificación de que a toda vivienda con techo propio y privado se le haya instalado un calentador solar de agua.

El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor asignará a cada unidad terminada, que cuente con todos los endosos, aprobaciones y permisos exigidos por las leyes y reglamentos aplicables, pero no vendidas al 31 de octubre de 2007; y a cada unidad comenzada pero no terminada al 31 de octubre de 2007, un número de identificación único, el cual será utilizado como referencia por las instituciones financieras. El desarrollador vendrá obligado a publicar en un periódico de circulación general el inventario de unidades de viviendas de nueva construcción.

En caso de casas prediseñadas, toda empresa de casas prediseñadas que interese calificar unidades para solicitar los beneficios contributivos provistos por esta Ley, someterá al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, con copia al Secretario del Departamento de Hacienda, un informe que contendrá un inventario de los modelos aprobados por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), incluyendo su precio de venta al 31 de octubre de 2007.

En el caso de viviendas existentes, el Departamento de Asuntos del Consumidor llevará un inventario de la información recibida de todo individuo que interese que su residencia existente cualifique para el crédito dispuesto en la Sección 1040L del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado. El individuo deberá informar al Departamento de Asuntos del Consumidor el precio de venta al cual se ofreció tal vivienda y el Departamento de Asuntos del Consumidor emitirá a tal individuo una certificación estableciendo que dicha unidad de vivienda es una de las mil quinientas (1,500) unidades de vivienda existente que cualifica para el crédito dispuesto en la Sección 1040L del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, y le asignará un número de identificación único a tal vivienda existente.”

#### Artículo 5.-Casas Prediseñadas-Advertencia en Contratos de Compraventa

Toda persona dedicada a la venta de casas prediseñadas incluirá en los contratos de compraventa que otorgue durante el término de vigencia de esta Ley una Cláusula que titulará “ADVERTENCIA” la que leerá de la siguiente manera:

“ADVERTENCIA”: El Comprador que interese acogerse a los beneficios dispuestos en la Sección 1040K del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, deberá solicitar el Permiso de Uso de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en o antes del 30 de septiembre de 2008. Asimismo, como parte del proceso de tramitar el Permiso de Uso, el Comprador deberá presentar una Certificación expedida por el Departamento de Asuntos del Consumidor de que el contratista de

la obra se encuentra inscrito en el Registro de Contratista requerido por la Ley Núm. 146 de 10 de agosto de 1995, según enmendada”.

**Artículo 6.-Casas Prediseñadas-Advertencia en Promociones**

En todo anuncio o promoción de venta de casas prediseñadas, se deberá incluir la siguiente advertencia a los compradores: “Los beneficios dispuestos en la Sección 1040K del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, sólo podrán ser reclamados por el comprador al obtener el Permiso de Uso de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)”.

El incumplimiento con esta disposición conllevará la imposición de una multa administrativa de conformidad con las facultades conferidas al Departamento por virtud de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada.

**Artículo 7.-Reglamentación**

Se facultan a los Secretarios del Departamento de Hacienda y del Departamento de Asuntos del Consumidor a promulgar la reglamentación necesaria, sin sujeción a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para implantar las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 8.-Asignación de Fondos**

El Secretario del Departamento de Hacienda queda facultado a identificar entre cualesquiera de los fondos dispuestos en el Presupuesto del Departamento de Hacienda, la disponibilidad de aquellos fondos que fuesen necesarios para implantar las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 9.-Cláusula de Separabilidad**

Si algún artículo o disposición de esta Ley fuera declarado nulo o inconstitucional por algún tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, y su efecto se limitará al párrafo, artículo, parte o disposición declarada nula o inconstitucional.

**Artículo 10.-Vigencia**

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del **P. de la C. 4117**, sin enmiendas.

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto de la Cámara Núm. 4117**, tiene el propósito de añadir la Sección 1040K, la Sección 1040L y añadir el inciso (G) al párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1114 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” con el propósito de establecer el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción” y el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Viviendas Existentes”, a los fines de conceder un crédito contributivo por la adquisición de ciertas viviendas y para otros fines.

## II. RESUMEN DE PONENCIAS

Las Comisiones de Hacienda y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado tuvo la oportunidad de realizar vistas públicas para el estudio y análisis de la versión de la medida radicada en el Senado de Puerto Rico. A través de las vistas públicas pudimos escuchar las ponencias de varias agencias de gobierno, así como del sector privado.

### A. Departamento de Hacienda

El Hon. Juan C. Méndez, Secretario del Departamento de Hacienda, expresó durante su exposición que nuestra economía se ha visto afectada por la tendencia y alza sostenida en el precio del petróleo durante los pasados tres años. Por lo cual entiende necesario e indispensable que se implanten medidas que permitan estimular y fortalecer la economía mediante la inversión privada, entre otros.

En cuanto a la medida bajo estudio mencionó que la misma es necesaria para re-activar la inversión privada en el sector de la construcción. La misma propone conceder créditos contributivos a las instituciones financieras que otorguen financiamiento para la adquisición de viviendas de nueva construcción, que sean adquiridas por los individuos directamente de los desarrolladores.

Señaló que la medida tiene dos objetivos principales. En primer lugar, estimular el sector de la construcción de vivienda, el cual es uno crítico dentro de la actividad económica local pues, entre otras cosas, genera miles de empleos. Mencionó que el sector de la construcción y desarrollo de viviendas ha expresado durante los pasados meses preocupación, toda vez que tienen acumulado un inventario considerable de unidades de viviendas nuevas que, aunque han sido completadas, no se han vendido.

El segundo objetivo es facilitar que tanto familias como personas jóvenes puedan adquirir unidades de vivienda de nueva construcción que en ciertos casos pudiese representar la compra de su primera propiedad residencial.

El Secretario expresó que mediante la concesión de los créditos contributivos propuestos se procura integrar a la política fiscal gubernamental un mecanismo que no tan sólo reactive el sector de la construcción de viviendas a corto plazo sino que sea un incentivo para hacer más accesible a los individuos la adquisición de propiedades residenciales.

Por otro lado, expresó que la medida contempla dos (2) créditos contributivos. Uno de los créditos contributivos está dirigido a la compra de unidades de vivienda de nueva construcción, independientemente de que se trate de la adquisición de una segunda propiedad residencial. Este crédito será igual al diez (10) por ciento del precio de venta de la propiedad hasta un máximo de quince mil (15,000) dólares.

El segundo crédito está dirigido a aquellos individuos que adquieran su primera residencia principal. En este caso, considerando que el propósito del incentivo es promover la adquisición de propiedades residenciales por parte de aquellas personas que actualmente no poseen una vivienda propia, el crédito propuesto es uno mayor. El crédito asciende a veinte (20) por ciento del precio de venta hasta un máximo de veinticinco (25,000) dólares.

Según el Secretario, ambos créditos benefician a todos los contribuyentes, con un ahorro máximo entre quince mil (15,000) y veinticinco (25,000) dólares para los que adquieran una vivienda nueva. Sin embargo, en términos relativos el mayor beneficio lo obtendrán las personas cuyo poder adquisitivo le permita adquirir una vivienda entre ciento veinticinco mil (125,000) y doscientos cincuenta mil (250,000) dólares.

Los créditos propuestos serían reclamados directamente por la institución financiera que otorgue el financiamiento hipotecario para las personas que adquirieran las propiedades desde la fecha de vigencia de la ley hasta el 30 de junio de 2008. De esta manera, la concesión del crédito contributivo a la institución financiera tendrá el efecto de que el individuo pueda, por la misma cuantía acreditar el beneficio al pronto pago del financiamiento hipotecario reduciendo de esta forma la cantidad principal del financiamiento.

De otra parte, el Secretario indicó que el costo fiscal de la medida asciende a doscientos veinte (220) millones de dólares, el cual se distribuirá en tres (3) años fiscales, 2009, 2010 y 2011. Esto, ya que

para mantener un control fiscal y presupuestario se establece una limitación para reclamar el monto total del crédito en tres (3) plazos iguales, a partir de los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2007.

Destacó, que el impacto fiscal de la medida se determinó tomando en consideración que durante la vigencia de este incentivo cualifiquen para el crédito propuesto, aproximadamente doce mil (12,000) unidades de viviendas. Este estimado se basa en información del mercado de viviendas, según provisto por la industria y las estadísticas del Gobierno de Puerto Rico.

Finalmente, señaló que han sostenido varias reuniones con representantes del sector de la banca hipotecaria, así como de la industria de la construcción y desarrollo de proyectos de vivienda, los cuales han manifestado su respaldo a esta iniciativa. Esto, debido a que la misma tiene el potencial de estimular la venta de propiedades residenciales ya desarrolladas e impulsa la construcción de nuevos proyectos de vivienda.

### **B. Departamento de la Vivienda**

El Departamento de la Vivienda estuvo representado por el Ing. Rafael Calderón, Secretario Interino. A través de su ponencia el Ing. Calderón expresó que el propósito de la medida es abrir el mercado de viviendas de nueva construcción haciéndolo más accesible a las familias que adquieren su vivienda durante un término de tiempo determinado. Señaló que la medida ofrece un alivio a todos los adquirientes de vivienda de nueva construcción, pero impacta en mayor medida a las familias de ingresos bajos o moderados y particularmente a las familias adquieren por primera vez su residencia.

Además, mencionó que la medida facilitará e impulsará la adquisición de viviendas y a su vez, impactará el movimiento económico en nuestra isla. Lo cual pondrá en marcha nuevamente una industria que genera empleos y actividad en la banca, la industria de seguros, la adquisición de bienes de consumo duraderos, muebles y el comercio en general, servicios profesionales, infraestructura y todos los demás servicios relacionados a la industria de la construcción.

Por otro lado, señaló que los créditos que dispone la medida serán concedidos a los bancos que financien estas compras durante el período de tiempo que dispone la ley. Las instituciones financieras podrán redimirlos durante los siguientes tres años contributivos. Los compradores recibirán el beneficio al momento de la compra mediante una reducción de la cantidad a financiarse. Además, indicó que la medida beneficia proporcionalmente más a la clase de ingresos medios o bajos, que es la que más necesita el incentivo, sin dejar de brindar alivio a los adquirientes de viviendas nuevas de cualquier precio.

El Departamento de la Vivienda recomendó que se apruebe la medida a la brevedad posible ya que se podrían detener momentáneamente cierres de adquisición de viviendas de nueva construcción hasta que la misma sea aprobada y los posibles compradores puedan beneficiarse de ella.

### **C. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio estuvo representado por el Lcdo. Oscar Pérez Sosa, Asesor del Departamento. En su ponencia, el Departamento endosó la aprobación de la medida. A través de la misma, expresó que la aprobación de la medida estimulará la actividad económica, importante para el desarrollo económico de Puerto Rico.

Señaló que es necesario analizar la industria de la construcción a la luz del problema de vivienda que afecta a las familias de medianos y bajos recursos, ya que estas se quedan cortas en recursos económicos para adquirir una nueva unidad de vivienda de carácter social. Según el Departamento, el último estudio titulado "Construction and Sales Activity Report and Demand for Housing" realizado por la empresa Estudios Técnicos, Inc. en octubre de 2006, el valor promedio de una unidad de vivienda en Puerto Rico se estimó en \$183,998. Además, los altos costos de los insumos de producción no permiten la construcción de unidades de viviendas a un costo menor de \$110,000.

Por otro lado, expresó que desde hace algunos años se viene observando un peligroso ritmo de aumento en el valor de las viviendas en los Estados Unidos, cuyo resultado ha sido que gran parte de las

familias norteamericanas hoy no tienen la capacidad económica de financiar una unidad de vivienda. Señaló que lo mismo ha ocurrido en Puerto Rico, ya que el valor de las viviendas ha alcanzado niveles tan altos que cada vez son más las familias que no pueden adquirir una vivienda. Según el Índice de Vivienda Asequible (IVA) desarrollado por Estudios Técnicos, Inc., los ingresos promedios familiares no son suficientes para adquirir una vivienda a los costos actuales del mercado. Los altos costos de construcción no permiten al mercado responder adecuadamente a la necesidad de viviendas de bajo costo. De la misma manera, el nivel de ingreso de las familias no ha aumentado lo suficiente como para contrarrestar la tendencia de aumento en el valor de las viviendas. El resultado neto es la contracción del mercado.

De otra parte, señaló que para lograr que el mercado recupere su curso normal es necesario que ocurra un ajuste en los precios de las viviendas. Además, sugirió la creación de programas para que las familias puedan obtener los ingresos requeridos para la adquisición de una vivienda mediante asignaciones monetarias y subsidios a los compradores, medios de financiamiento que sean accesibles a las familias de medianos y bajos recursos y crear medidas para incentivar la construcción de residencias de interés social.

Ante esto, indicó que la medida bajo estudio ofrece una alternativa adecuada para estimular la industria de la construcción de viviendas y a la vez, ofrecer un incentivo a las familias que por primera vez compran su residencia. Señaló que para otorgar el crédito el Secretario de Hacienda promulgará los reglamentos necesarios para su implantación y las instituciones financieras que deseen aprovecharse del mismo deberán cumplir con lo requerido por los reglamentos. Además, indicó que una ventaja adicional que ofrece la medida es que el crédito puede ser cedido, vendido o transferido haciéndolo un instrumento atractivo para inversionistas.

Por lo antes expuesto, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio favorece la aprobación de la medida.

#### **D. Asociación de Bancos de Puerto Rico**

A través de su ponencia la Asociación de Bancos de Puerto Rico expresó que apoyan lo propuesto en la medida para la pronta reactivación de la economía y de la inversión privada. Sin embargo, indicó que debe asegurarse que propuestas como esta, que incidan en las instituciones financieras depositarias, se aprueben utilizando parámetros que aseguren la salud y seguridad financiera de las instituciones.

Por lo cual, recomendaron varias enmiendas a la medida para promover la agilidad, eficacia y eficiencia del programa de créditos contributivos para la adquisición de viviendas. La Asociación recomendó que se extienda el beneficio del crédito que busca incentivar la adquisición de vivienda que constituya la residencia principal, a las viviendas existentes siempre que el producto de la venta de la vivienda existente sea invertido en la residencia principal del comprador. Entienden que es necesario se tome en cuenta la cadena económica que les permite a las familias tener acceso a la vivienda deseada. Para muchas familias la adquisición de una nueva vivienda depende de la venta de una vivienda existente. Además, señaló que le parece justo y razonable que la institución financiera que se convierta en dueña de un proyecto que ha financiado a un desarrollador, tenga el beneficio del programa de créditos propuestas en la venta por éste de las unidades adquiridas del desarrollador. Por lo que sugieren ciertas enmiendas a la definición de desarrollador.

Además, propuso que el Secretario de Hacienda nombre a un fiduciario quien tendrá a su cargo la implementación de la certificación de los créditos en conformidad con las instrucciones que se dispongan en las reglas y reglamentos emitidos por el Secretario a tales efectos. Según la Asociación, la figura del fiduciario le permitirá al Departamento de Hacienda atender eficientemente el alto volumen de transacciones, lo que fomenta el éxito del programa de créditos.

De igual forma, sugirió que se provea para un rendimiento razonable de los créditos otorgados a la institución financiera para que compense por el valor presente del adelanto económico al comprador. Esto debido a que la institución financiera está adelantando al comprador de la vivienda el beneficio económico del crédito contributivo mediante el descuento en la cantidad principal de financiamiento a cambio de un crédito contributivo a ser utilizado en tres plazos iguales durante un período de tres años. Así también,

recomendó un ajuste en la transacción de cesión, venta o transferencia de los créditos por la institución financiera que compense por la diferencia entre el monto del crédito cedido, vendido o transferido y la cantidad recibida por el comprador.

#### **E. Asociación de Banqueros Hipotecarios**

El Sr. José J. Gómez, Presidente de la Asociación de Banqueros Hipotecarios de Puerto Rico favoreció la aprobación de la medida, ya que entiende que el sueño de toda persona es tener su hogar propio y al fomentar este sueño también se estimula el crecimiento de nuestra economía.

Indicó que concurren con la ponencia presentada por la Asociación de Bancos y con las enmiendas que la misma sugiere a la medida. Según estos, las mismas ampliarían las oportunidades de que cada persona pueda adquirir su residencia y a su vez sirve de estímulo adicional a la economía. Además, señaló que el movimiento económico se promovería al facilitar que disminuya el inventario de residencias nuevas para ser vendidas.

#### **F. Asociación de Constructores de Hogares**

La Asociación de Constructores de Hogares estuvo representada por su Presidente el Sr. Rafael Rojo. En su ponencia el Sr. Rojo expresó que no aprobar la medida significaría privar a muchas familias puertorriqueñas del acceso a una vivienda dentro de los costos actuales del mercado.

Por otro lado, recomendó la incorporación de varias enmiendas a la medida que según este, hará más efectiva la redacción e implementación de la misma. En primer lugar, recomendó que la vigencia e implementación de la ley sea inmediata. Además, sugirió enmendar la página 3, línea 21 para eliminar el término “Residencia Cualificada” y sustituirlo por “Primera Vivienda Propia”. También recomendó, enmendar en la página 4, línea 17 el término “Adquisición de Residencia Cualificada” y sustituirlo por “Regla Especial”.

De igual forma, recomendó se elimine en la página 5, línea 13 el inciso (e)(1), ya que entiende no se debe limitar a la Banca en cuanto a la cantidad de veces que puede ceder, vender o transferir el crédito provisto en la medida. Señaló, que el mantener la limitación dispuesta en este inciso representaría problemas para el financiamiento concedido por el sector bancario, especialmente por los bancos pequeños.

También, recomendó que cualifiquen para el crédito del 20% aquellos individuos que para comparar su vivienda de nueva construcción hayan tenido que vender su propiedad actual en un período no mayor de treinta días anterior al momento de la compraventa de la vivienda de nueva construcción.

De otra parte, el Sr. Rojo expresó que ante la situación económica que vive el país han estado reclamando algún mecanismo contributivo que propicie el que las personas puedan adquirir su hogar. Señaló que existe la oferta, ya que tienen un inventario de cerca de 10,000 unidades construidas o en construcción, pero de no atenderse la situación, el mismo podría incrementar agravando la misma.

Mencionó que los indicadores de la industria demuestran un evidente desplome del sector. Indicó, que donde existe inventario no se están comenzando nuevos proyectos y los que se están vendiendo sigue la venta muy lenta. Señaló que en este momento el tema más crítico no es el de permisos, sino la falta de mercado para los proyectos construidos o los que están en vías de construirse.

#### **G. Asociación de Contratistas Generales**

La Asociación de Contratistas Generales estuvo representada por su Director el CPA Francisco Fontanet. La Asociación endosó la aprobación de la medida por que considera que la misma logrará reactivar la economía y la inversión privada.

En su ponencia, explicó que a septiembre de 2007 el inventario de viviendas sin vender era de unas 15,000 unidades. Indicó que esta cifra se ha incrementado en más del 50% en el último año y medio y que la misma representa un alto nivel de saturación en el mercado. Debido a esta situación se espera que la construcción de nuevas unidades se paralice hasta tanto el mercado se normalice. Mencionó que la

consecuencia de esto es la pérdida de empleos en el sector de la construcción y de las industrias relacionadas.

Por otro lado, indicó que el mayor beneficio de la medida es para personas que compren unidades de precio bajo, ya que a medida que aumenta el precio de la unidad el beneficio es proporcionalmente menor. Por lo que espera que la medida estimule la adquisición de la primera propiedad residencial por familias jóvenes de ingresos bajos y moderados.

Además, mencionó que la mitad de inventario de viviendas sin vender tienen precios menores a \$175,000 y que de esas, unas 4,500 unidades tienen precios de \$125,000 o menos.

#### **H. Asociación de Realtors de Puerto Rico**

La Asociación de de Realtors de Puerto Rico expresó en su ponencia que a pesar de que los intereses están a su nivel más bajo y el inventario disponible para el consumidor es uno ideal hemos visto una merma histórica en la producción de hipotecas debido a la disminución drástica de la venta de construcción nueva como también el movimiento de reventas. Indicó que la medida será de estímulo para la activación de la economía y de la inversión privada, ya que la industria de la construcción es creadora de empleos directos e indirectos como la banca y bienes raíces.

De otra parte, la Asociación sugirió incluir las reventas de propiedades en la aplicación del crédito contributivo. Indicó que, actualmente existen en el mercado sobre 5,000 unidades para reventa. Señalando, que en muchas ocasiones el dinero producto de la venta que obtiene el vendedor son los fondos que utiliza para la compra de vivienda de nueva construcción. Según la Asociación, esta extensión incentivará a toda persona que desee una vivienda de nueva construcción ajuste el precio de la venta de su propiedad e invierta en la compra de vivienda de nueva construcción. Lo cual incentivaría la cadena económica de venta de bienes raíces en una manera eficiente.

Además, recomendó reglamentar la reventa para que el incentivo contributivo aplique si el dinero producto de la venta se re-invierte durante un período de tiempo razonable en una nueva vivienda.

#### **I. Casas Milieangie, Inc.**

El Lcdo. Rubén Ríos, Vicepresidente de Ventas y Mercadeo de Casas Milieangie, Inc. comenzó su exposición explicando la naturaleza y alcance de la industria de casas prediseñadas en Puerto Rico. El Lcdo. Ríos enfatizó en la aportación económica que ha realizado la industria de casas prediseñadas en los últimos veinticinco años al desarrollo económico y social del país. Indicó, que según información compartida entre varias empresas de casas prediseñadas en Puerto Rico, hay un potencial anual en ventas de entre 1,200 a 1,600 unidades en períodos normales sin recesión económica. Lo que equivale a ventas anuales de aproximadamente \$77 millones sólo en materiales. Si a esto se le suma la mano de obra y el terreno, las ventas que produce esta industria serían de aproximadamente \$250 millones anuales. Según el Lcdo. Ríos, la industria de casas prediseñadas es responsable de aproximadamente 15,000 empleos directos e indirectos a través de toda la isla.

Por otro lado, señaló que más de un 80% de la venta de casas prediseñadas se realiza a través de préstamos hipotecarios, por lo que la banca local recibe un significativo impacto económico de parte de esta industria. Indicó además, que nunca han sido tomados en consideración al momento de la radicación de proyectos de alivios contributivos o incentivos a la construcción de viviendas.

De igual forma, sostuvo que las casas prediseñadas constituyen una alternativa viable y económica para que miles de familias puertorriqueñas que no tienen los recursos económicos para adquirir una vivienda en un desarrollo o urbanización puedan tener su propio hogar. También mencionó que los precios de los materiales de construcción de las casas prediseñadas en el mercado fluctúan entre los \$18,000 y los \$100,000 aproximadamente. Por lo que aquellas familias de escasos recursos económicos que cuentan con su propio terreno podrían construir su casa por menos de \$50,000 en la mayoría de los casos. Esto nunca podría ser viable con las alternativas de desarrollos en proyectos que existen en la actualidad. Por lo general, las personas que construyen su propio hogar se economizan entre un 30% a un 40% del precio que

le saldría la misma casa en un desarrollo o proyecto. Cabe señalar, que según datos del Censo del 2000 en Puerto Rico hay 881,370 hogares con ingresos menores a los \$25,000, lo que equivale al 70% de los hogares en Puerto Rico.

De otra parte, señaló que la industria de casas prediseñadas ha sufrido una merma significativa en las ventas de hasta más de un 50% debido a la recesión económica por la que atraviesa el país y la implementación del IVU a las casas prediseñadas desde noviembre del 2006. Como resultado, muchas familias puertorriqueñas cuya única opción viable para tener su propia casa era a través de las casas prediseñadas no lo han podido hacer pues no han podido afrontar los miles de dólares que ha implicado la aplicación del IVU al momento de adquirirla. Para Casas Millieangie, la aprobación de la medida sin incluir a la industria de casas prediseñadas agravaría aun más la difícil situación económica por la que actualmente está atravesando dicha industria y perjudicaría a los miles de familias puertorriqueñas cuya única alternativa viable para obtener su propio hogar es a través de las casas prediseñadas.

De igual forma, entienden que aprobar el P. del S. 2287 sin incluir a las casas prediseñadas equivaldría a darle un trato preferencial a un sector de la industria de construcción sobre otro. Por lo cual, recomendó a la Comisión que se incluya a las casas prediseñadas en la medida, para que las instituciones financieras puedan reclamar un crédito contra la contribución sobre ingresos, por el monto descontado en la cantidad principal del financiamiento otorgado a todo aquel individuo que adquiera una casa prediseñada, el cual será igual al diez (10) por ciento de la cantidad otorgada en el préstamo de construcción hasta un monto máximo de veinte mil (20,000) dólares. En el caso de que el individuo adquiera una casa prediseñada y que ésta constituya su residencia principal, el crédito deberá ser equivalente al veinte (20) por ciento del préstamo de construcción hasta un monto máximo de treinta mil (30,000) dólares. Según este, de esta manera se concede un trato igual a las casas prediseñadas como viviendas de nueva construcción frente a las viviendas de nueva construcción en urbanizaciones y proyectos.

También mencionó, que al incluir las casas prediseñadas en esta medida se garantiza el propósito de la misma en cuanto a la prioridad del estado de atender el problema de la falta de vivienda destinada a familias de ingresos bajos y moderados.

Finalmente, expresó que dado a la difícil situación económica por la que la industria de casas prediseñadas está atravesando en la actualidad es de suma importancia que se les incluya en la medida. De no ser así, sería el segundo impacto negativo en menos de un año. Primero, la aplicabilidad del IVU al precio de venta de las casas prediseñadas en noviembre del 2006 y ahora, la desventaja competitiva con los nuevos proyectos de vivienda. Esto conllevaría el posible cierre de algunas empresas netamente puertorriqueñas y la pérdida de miles de empleos directos e indirectos. Ahora más que nunca la industria de casas prediseñadas necesita un incentivo por parte del gobierno para fomentar la adquisición de casas prediseñadas por parte de las familias de escasos o moderados recursos económico que necesitan una vivienda segura.

## **J. Casas Bella Ilusión**

A través de su ponencia el Sr. José L. Rodríguez, Presidente de Casas Bella Ilusión endosó la aprobación de la medida, ya que la misma va dirigida a tratar de resolver el problema de vivienda en el país. Por otro lado, el Sr. Rodríguez expresó que es importante que se incluya la industria de casas prediseñadas en la medida. Según este, esta industria es vital y de suma importancia en el desarrollo de vivienda nueva en Puerto Rico.

Añadió que la industria de casas prediseñadas es una de las mejores opciones que tiene la familia puertorriqueña para adquirir un nuevo hogar, ya que llega a todos los sectores económicos principalmente a aquellos que con sus ingresos no cualifican para un proyecto de urbanización o de apartamentos. Indicó, que según sus datos, en Puerto Rico se desarrollan entre 2,500 a 3,000 solares anuales y de ese renglón del 70% al 80% son utilizados para la fabricación de casas prediseñadas. Además, mencionó que en la actualidad el desarrollo de vivienda de interés social en la mayoría de los casos no es costo viable para el

desarrollador. Por lo cual, indicó que la industria de casas prediseñadas es la única que está apoyando este sector, ya que cuentan con precios desde \$17,900 a \$99,000.

De otra parte, señaló que la industria de casas prediseñadas ha sido la más afectada en toda la crisis económica que enfrenta el país. Sostuvo que la implementación del IVU a los precios de las casas prediseñadas han afectado las ventas y el no incluirlos en la medida sería un gran impacto negativo y los pondría en una desventaja total.

#### **K. Villas Miantojo, Inc.**

El Sr. José Hernández Castrodad, Presidente de Villas Miantojo, expresó en su ponencia que la medida excluye a aquellas personas que entienden más conveniente y accesible la adquisición de una vivienda prediseñada. Señaló que esto es excluyente ya que los proyectos de urbanización o multipisos pueden ser demasiado caros para el público al que se pretende ayudar a adquirir una vivienda.

Recomendó se extienda el beneficio del crédito a las personas que adquieran viviendas prediseñadas.

### **III. ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

La medida ante nuestra consideración tiene el propósito de establecer el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción” y el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Viviendas Existentes”, con el propósito de que el Departamento de Hacienda conceda un crédito contributivo por la adquisición de ciertas viviendas.

La medida según enmendada otorgaría un crédito de veinte (20) por ciento del precio de venta de una vivienda de nueva construcción vendida por el desarrollador que vaya a ser utilizada por el comprador como su residencia principal. Dicho crédito estaría limitado a veinticinco mil (25,000) dólares. Este tipo de vivienda se considerará como residencia cualificada y el comprador deberá permanecer con la misma por un período no menor de tres (3) años.

El crédito contributivo sería autorizado a la institución financiera que otorgue el financiamiento de la compra de la vivienda cualificada para el crédito. Como requisito para la otorgación del crédito, la institución financiera a su vez otorgará al comprador de la casa una reducción en la hipoteca de la vivienda adquirida.

Las viviendas vendidas por empresas de casa prediseñadas se considerarán como viviendas cualificadas para efecto de la otorgación de este crédito.

En el caso de la vivienda nueva vendida por el desarrollador que no constituya su residencia principal el crédito provisto por esta legislación será determinado a base del diez (10) por ciento del precio de venta de dicha propiedad, limitado el monto del mismo a quince mil (15,000) dólares.

La medida dispone que para recibir el crédito contributivo el precio de venta no de la vivienda no podrá exceder del doscientos veinticinco (225) por ciento del límite dispuesto por la Administración Federal de Vivienda (FHA), por sus siglas en inglés.

También, cualificarán para un crédito contributivo de acuerdo a las disposiciones de esta medida, las casas que sean revendidas por sus dueños y no directamente por desarrolladores. En este caso, el crédito otorgado sería por el diez (10) por ciento del precio de venta de la vivienda hasta un máximo de diez mil (10,000) dólares. En este caso el total de créditos a concederse estará limitado a las primeras mil quinientas (1,500) ventas, las cuales deberán registrarse en el Departamento de Hacienda.

Puerto Rico atraviesa por un momento muy difícil en su economía marcado por una recesión económica que según algunos economistas ha durado alrededor de dos (2) años y durará por algún tiempo más. Esta situación ha sido provocada por varios factores, entre ellos, el aumento en los precios de los artículos de consumo, el alza en el costo del petróleo, el cierre del gobierno el año pasado y el cierre de muchos centros de empleo, especialmente de empresas farmacéuticas y de manufactura.

El propósito principal de esta medida es proveer un incentivo para bajar el inventario de viviendas de nueva construcción, que según cifras ofrecidas a esta Comisión y como consecuencia de la situación antes descrita ha ido aumentando hasta alcanzar una cifra aproximada de diez mil (10,000) viviendas.

No es, ni debe ser política pública de ningún gobierno, ni de la legislatura en Puerto Rico intervenir con las fuerzas del mercado para regular el libre flujo económico a uno o varios sectores de la economía. Tampoco debemos ser el vehículo para corregir errores cometidos por un sector económico o industrial en Puerto Rico.

Sin embargo, en este caso luego de un extenso análisis hemos concluido que debemos intervenir en el sector de venta de vivienda para evitar que la economía de Puerto Rico continúe en un deterioro acelerado y éste tan importante sector de la construcción pueda continuar generando empleos en Puerto Rico.

En este momento, debido al alto número de viviendas en inventario no se están construyendo este tipo de estructura, ni está ocurriendo inversión adicional en este sector economía. De acuerdo a cifras provistas a esta Comisión por cada millón de dólares de inversión en esta industria se crean dieciocho punto cinco (18.5) empleos y por cada empleo directo se crea uno punto cinco (1.5) empleos indirectos.

Es incuestionable que la situación económica de Puerto Rico es una peculiar y fuera de lo común. El crecimiento negativo de la economía de Puerto Rico no está a tono con el estado de economías a su alrededor que demuestran un crecimiento en exceso de sus expectativas.

Si no actuamos en este momento la situación en este sector probablemente continuará deteriorándose y podría llegar el momento que como consecuencia de esto la propiedad inmueble en Puerto Rico perdería valor. Esto sería desastroso para la economía de Puerto Rico.

Aunque entendemos que la situación económica actual de Puerto Rico y el desarrollo de la misma requiere de otras estrategias a corto, mediano y largo plazo, esta medida servirá como una fuerza inicial para que este sector pueda volver a la mayor brevedad posible al movimiento económico deseado.

#### **IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión recibió del Departamento de Hacienda un memorial explicativo sobre esta medida. A través de su ponencia, el Departamento indicó que la aprobación de la misma tendría un impacto fiscal de \$220 millones, el cual se distribuirá en tres (3) años fiscales, 2009, 2010 y 2011. Esto, ya que para mantener un control fiscal y presupuestario se establece una limitación para reclamar el monto total del crédito en tres (3) plazos iguales, a partir de los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2007 y un tope máximo de los \$20 millones a ser concedidos por el Departamento de Hacienda como crédito contributivo.

El Departamento indicó que el impacto fiscal de la medida se determinó tomando en consideración que durante la vigencia de este incentivo cualifiquen para el crédito propuesto, aproximadamente doce mil (12,000) unidades de viviendas. Este estimado se basa en información del mercado de viviendas, según provisto por la industria y las estadísticas del Gobierno de Puerto Rico.

#### **V. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma tendría un impacto fiscal positivo sobre los gobiernos municipales.

#### **VI. CONCLUSION**

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 4117, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

(Fdo.)  
Carlos Díaz Sánchez  
Presidente  
Comisión de Comercio, Turismo,  
Urbanismo e Infraestructura”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.  
SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se considere la misma.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción?  
SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Garriga Picó.  
SR. GARRIGA PICO: No tenemos copia de la medida, señor Presidente, hay objeción a que se considere sin que por lo menos tengamos una copia.  
SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.  
SR. DIAZ SANCHEZ: Para consumir un turno, primero tiene que considerarse la medida, llamarse al trabajo y circularse.  
SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, yo estoy oponiéndome a que se considere la medida, hasta tanto tengamos copia de la medida, yo no estoy. No tienen que darme clases aquí del procedimiento parlamentario. Yo estoy actuando debidamente ....  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ...un planteamiento de orden, no se ha circularado. Circúlese la medida en este momento. Circúlese.  
SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.  
SR. DIAZ SANCHEZ: Sólo para efectos de récord, es la misma medida que se consideró el último día de Sesión Extraordinaria pasada; no ha sido enmendada, ha sido recibida por la Cámara de Representantes.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Eso es así, ése es el proceso. Circule la medida.  
SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz independentista.  
SRA. SANTIAGO NEGRON: Para solicitar un receso de quine (15) minutos, para revisar el Informe que acompaña la medida.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bueno, no tanto como quince (15) minutos, ¿pero no hay objeción al receso, senador Díaz Sánchez?  
SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, un receso en Sala.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reúnan los Portavoces y el compañero Díaz Sánchez, para leer la medida.  
Adelante con el receso en Sala.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos.  
SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.  
SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se considere la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Díaz Sánchez para que se considere la medida? No habiendo objeción, que se traiga la medida a consideración del Cuerpo.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4117, titulado:

“Para añadir la Sección 1040K, la Sección 1040L y añadir el inciso (G) al párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1114 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” con el propósito de establecer el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción” y el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Viviendas Existentes”, a los fines de conceder un crédito contributivo por la adquisición de ciertas viviendas y para otros fines.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud?

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente del Senado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con las enmiendas del señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para enmendar, en la página 4, Artículo 7, el precio de venta, en la línea número 20, eliminar el “.” y añadir una “,” y añadir lo siguiente: “menos un 10% que tendrá que reducir para cualificar para este programa”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. DIAZ SANCHEZ: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Esa es la enmienda del Vicepresidente. Habiendo objeción, los que estén a favor de la enmienda del Vicepresidente dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Dígame.

SR. TIRADO RIVERA: Yo tenía derecho a preguntarle al compañero que estaba proponiendo la enmienda que me explicara el contenido de la misma y cómo iba a afectar...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Usted tenía derecho, pero no puede detener la votación de la Presidencia.

SR. TIRADO RIVERA: Yo también tengo ese derecho. No se había votado todavía, y usted negó el derecho, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No tiene derecho. Y estamos en momentos de la votación, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Usted negó el derecho.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Si quiere usted ahora hacerle la pregunta, no hay ninguna objeción, por consentimiento unánime, para que le conteste el Vicepresidente. Pero la medida, la enmienda ha sido derrotada por el Cuerpo.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para dividir el Cuerpo.

- - - -

(Se indican dudas sobre la votación de la enmienda sometida por el Vicepresidente del Senado, Orlando Parga Figueroa, y el señor Presidente Accidental ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 2 votos a favor, por 8 votos en contra).

- - - -

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Derrotada la enmienda del Vicepresidente del Senado.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, esta medida, que la compañera Migdalia Padilla Alvelo presentará más en fondo el Informe, que está en su Comisión en primera instancia, la de este servidor en segunda instancia, señor Presidente, provee, como está redactada esta medida con su Informe en este momento, la oportunidad no solamente de lo que se trató de proyectar negativamente en un momento dado, que si había un exceso de viviendas de nuevas construcción, se pretendía ayudar a los desarrolladores en salir de su inventario de nuevas propiedades.

Luego de las vistas públicas de la Comisión de Hacienda, de la compañera Migdalia Padilla -estuve presente con el señor Presidente también, y otros compañeros Senadores-, nos dimos cuenta que había que ampliar el beneficio a otras personas que quieren adquirir su primera propiedad, pero que no necesariamente es de nueva construcción. Que si dejábamos el beneficio única y exclusivamente a las viviendas de nueva construcción, iba a haber un desfase, donde yo necesito vender, en muchos de los casos, mi residencia actual, para hacer lo que en mi barrio le diríamos en buen español, un "up grade", a una residencia de nueva construcción. Pero tenía yo que salir de mi propiedad, y entonces, lo que íbamos a hacer con esto era dar un beneficio a residencias de nueva construcción y el mercado de reventa se iba a estancar.

Así que se trabajó enmiendas a los efectos de que se incluyan las viviendas existentes con un beneficio menor, que al fin y al cabo va a beneficiar entonces a dos familias por separado, y habría la oportunidad, y hay la oportunidad en esta medida, de que entonces sean dos familias las que se beneficien de este crédito para las familias puertorriqueñas.

También, señor Presidente, se elaboró un mecanismo para fiscalizar el hecho de que no hayan personas, acaparadores y especuladores, que comiencen a comprar nuevas residencias a través del hijo, a través del hermano, a través del sobrino, a través de la madre, del padre, y se estableció también el mecanismo de fiscalización.

También, señor Presidente, se incluyó una inquietud mía y de la compañera Migdalia Padilla, que en un momento se vio como que rara, pero también incluye las casas prefabricadas, que son de nueva construcción, prediseñados o prefabricadas, y con la condición de que tiene que haber un financiamiento de una institución bancaria, señor Presidente. Y esto, para hacer más amplio este beneficio, y que personas que a lo mejor tienen su terreno o el techo de la casa de su padre, de su madre, de su tío, de su abuelo, y le permiten construir, puedan también adquirir ese beneficio, ¿por qué? Porque el propósito de la medida, el espíritu de la medida, señor Presidente, es lograr, correctamente, que más personas, más familias en Puerto Rico logren adquirir una vivienda, ya sea una nueva vivienda, ya sea de nueva construcción, de construcción existente o de prediseño.

Así que, señor Presidente, yo estoy muy conforme con el trabajo que ha hecho la Comisión de Hacienda del Senado, el trabajo que ha hecho la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura de este servidor, y el grupo que se unió, de buena fe, para que este beneficio ayudara a todos y cada una de las familias puertorriqueñas en adquirir una residencia, ya sea lo que le acomode en presupuesto, ya sea lo que le

acomode en necesidad y conveniencia porque, a lo mejor, la casa de nueva de construcción no era lo que me convenía a mí, y una casa ya existente, que queda más cerca de la escuela de mis hijos, de mi trabajo, me es más accesible comprar una ya existente.

Así que, señor Presidente, estoy a favor de esta medida. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias, señor Presidente. Yo quiero, primero que nada, notificarle a todos los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico que, si en una medida hemos logrado consenso, donde muchas de las enmiendas que se trajeron, a través de una vista pública, como fue una reunión ejecutiva, todas las enmiendas que propuso el Senado de Puerto Rico fueron acogidas por el Cuerpo Hermano. Por esa es la razón que el Proyecto está llegando aquí sin enmiendas, porque las mismas, todas fueron acogidas. Por lo tanto, muchos de los proyectos que básicamente nos llegan al Senado, y el equivalente en la Cámara, o viceversa, si se logra este tipo de comunicación, pues créanme, los procesos son mucho más sencillos para que la medida no tarde lo que realmente puede haber tardado si se presentan enmiendas adicionales.

Además de eso, yo quiero decirle a mis compañeros que esta medida, que hoy está en nuestra consideración, la misma, definitivamente, según enmendada por la Cámara, tiene el propósito de establecer el Programa de Crédito Contributivo para la adquisición de vivienda de nueva construcción, y el Programa de Crédito Contributivo para la adquisición de viviendas existentes, con el propósito de que el Departamento de Hacienda conceda un crédito contributivo por la adquisición de ciertas viviendas.

La medida, según enmendada, otorgaría un crédito de 20% del precio de venta de una vivienda de nueva construcción, vendida por el desarrollador, que vaya a ser utilizada por el comprador como su residencia principal. Dicho crédito estaría limitado a 25,000 dólares. Este tipo de vivienda se considerará como residencia cualificada, y el comprador deberá permanecer con la misma por un periodo no menor de tres (3) años. El crédito contributivo sería autorizado a la institución financiera que otorgue el financiamiento de la compra de la vivienda cualificada para el crédito. Como requisito para la otorgación del crédito, la institución financiera, a su vez, otorgará al comprador de la casa una reducción en la hipoteca de la vivienda adquirida.

Las viviendas vendidas, por empresas de casas prediseñadas, se considerarán como viviendas cualificadas, para efectos de la otorgación de este crédito. En el caso de la vivienda nueva, vendida por el desarrollador, que no constituya su residencia principal, el crédito provisto por esta legislación será determinado a base del 10% del precio de venta de dicha propiedad, limitado el monto del mismo a 15,000 dólares.

La medida dispone que para recibir el crédito contributivo, el precio de venta, no de la vivienda, no podrá exceder del 225% del límite dispuesto por la Administración Federal de Vivienda, mejor conocida por sus siglas "FHA". También cualificarán para un crédito contributivo, de acuerdo a las disposiciones de esta medida, las casas que sean revendidas por sus dueños, y no directamente por un desarrollador. En este caso, el crédito otorgado sería por el 10% del precio de venta de la vivienda, hasta un máximo de 10,000 dólares. En este caso, el total de créditos a concederse está limitado a las primeras 1,500 ventas, las cuales deberán registrarse en el Departamento de Hacienda.

A través de su ponencia, el Departamento (de Hacienda), indicó que la aprobación de la misma tendría un impacto fiscal de unos 220 millones, el cual se distribuirá en tres (3) Años Fiscales: 2009, 2010 y 2011; esto, ya para mantener un control fiscal y presupuestario, se establece una limitación para reclamar el monto total del crédito en tres plazos iguales a partir de los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2007, y un tope máximo de 20 millones, a ser concedidos por el Departamento de Hacienda como crédito contributivo.

Por tal razón, le estamos pidiendo a todos los compañeros y compañeras que avalen un Proyecto que definitivamente no se quedó única y exclusivo para viviendas nuevas, sino que se abre el mercado de las ventas de hipoteca o ventas de vivienda, no solamente a viviendas nuevas, estamos hablando de viviendas existentes, como también viviendas prediseñadas.

Y quiero aclarar para registro que una vivienda prediseñada no es igual a una vivienda prefabricada. La prediseñada, desde su zapata, todo el comienzo de cualquier construcción de cualquier vivienda es igual a la

que podemos ver, ya sea en una urbanización, ésta, a diferencia de las otras, son construidas en terrenos, ya sean adquiridos por herencia, ya sean adquiridos a través de un préstamo hipotecario, pero también dándole beneficios a que si hablamos de que estas medidas instan el desarrollo económico de país, el desarrollo económico del país está en todas las partes que han sido incluidas en esta medida.

Créanme, señores, esto ha sido una medida discutida a la sociedad, tanto con todos los compañeros y compañeras de la Cámara de Representantes, como también con los desarrolladores, las personas que venden las viviendas prediseñadas, como también aquéllos que tienen interés en que se incluyan las existentes.

Si queremos desarrollar empleos directos, créanme que con las prediseñadas necesita electricistas, necesita plomeros, necesita ingeniero, necesita de todo tipo de personas, porque esto no es una residencia que se construye por construirla; tiene que gozar de todos los permisos, y sobre todas las cosas, las personas que trabajen en la construcción de estas viviendas tienen que estar registrados en el Departamento de Asuntos del Consumidor.

Siendo esta nuestra explicación, señor Presidente, pedimos que la misma sea considerada para votación, y solicitando el voto afirmativo de todos los compañeros y compañeras que componen el Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, compañera Padilla Alvelo, Presidenta de la Comisión de Hacienda. Señor Vicepresidente del Senado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, me levanto para oponerme a esta medida, y lo hago con el mayor respeto hacia el trabajo de la compañera Migdalia Padilla y de su Comisión. Y hasta me siento raro, expresando argumentos en contra de la posición de una de mis “mujeres de hierro” del Senado de Puerto Rico.

Presenté una enmienda a esta medida con la intención de salvarla, y qué raro, señor Presidente, nadie de los proponentes se levantó para enmendar la enmienda; nadie dijo no, que no sea un 10%, que sea un 5%. Nadie propuso ni siquiera un 3%. Nadie propuso ni siquiera un 1% para que los que han estado invirtiendo sus recursos -desarrolladores, constructores y la banca-, financiando proyectos de vivienda para los millonarios y para las clases económicas más altas, cometiendo el error garrafal de construir para los ricos, cuando clamaba a gritos el pueblo de clase pobre y de clase media que le construyeran viviendas que ellos pudieran cualificar para comprar. Que el error que ellos cometieron durante tanto tiempo, y en contra de la corriente que había de necesidad manifiestas en el país, pues que entonces aportaran algo.

Ahora se le está pidiendo a los contribuyentes que les saquemos las castañas del fuego a los que cometieron esos errores. Y son las contribuciones de los pobres los que van ahora a materializar que los que cometieron el error de planificación y de inversión, ahora se salgan con la suya y no tengan que acarrear ninguna pérdida por esos errores.

Me decía el compañero Eudaldo Báez Galib que como están las cosas en este país, ya no se venden los mismos carros que se vendían antes, están los solares de los distribuidores y de los “dealers” de automóviles repletos de vehículos de motor que no se venden, que si fuéramos entonces a rescatar la industria de la venta de automóviles, tendría que el contribuyente puertorriqueño que aprobar una medida como ésta, para que todo el que fuera a comprar un vehículo nuevo recibiera un crédito contributivo, y pagar nosotros, los contribuyentes, por los errores que hayan cometido los que se dedicaron a traer carros que no tenían venta u oportunidad de venderse en Puerto Rico.

Compañeros, esto es un Proyecto para tirarle un salvavidas a los que cometieron esos errores; para tirarle un salvavidas a los banqueros que cometieron el error de financiar esos proyectos. Estamos en una sociedad capitalista. Estamos en una sociedad donde lo que prevalece es la oferta y la demanda. Si quiere que se reduzcan los precios de ese inventario de viviendas, que no se están vendiendo porque el consumidor no tiene los recursos suficientes para cualificar, pues dejen que operen las fuerzas de oferta y demanda dentro de un sistema capitalista, y que funcione, como ha estado funcionando esto en Estados Unidos continentales, que han ido bajando, reduciéndose los costos de esas viviendas, hasta que llegan al nivel donde pueden ser adquiridas por el consumidor, dentro de la situación económica que prevalece en el país.

El precio real de una propiedad lo determina lo que los consumidores o el mercado esté dispuesto a pagar. El precio de las unidades está inflado, porque el mercado lleva meses diciendo que no está dispuesto a pagar los precios que se han establecido. El precio de las viviendas se disparó en alza durante los últimos años, como consecuencia de una política federal de intereses bajos y otros factores económicos. Si los desarrolladores rebajan un 10% para cualificar para el programa, los consumidores estarían comprando a un precio real y no a un precio inflado.

Si el Gobierno va a sacrificar fondos públicos en esta crisis económica, los desarrolladores tienen que sacrificar parte de la ganancia proyectada. Pero ustedes le dijeron que no a esa enmienda. No nos ponemos de acuerdo para una Emisión de Bonos para que se pueda hacer obra pública, para que pueda echarse a correr la economía estancada de este país. Pero para esto, para esto, sí se ponen de acuerdo. Para esto hasta parece haberse materializado en el Cuerpo "Hermano", como una nueva ocasión de "pava pedros", que están dispuestos a votar a favor de un Proyecto de la Administración de Acevedo Vilá, bajo la excusa de que van a movilizar la economía, entregándole un salvavidas a la banca y a las grandes empresas constructoras de este país. Para eso se ponen de acuerdo. Para eso se pueden hacer componendas y coaliciones con los líderes adversarios. Y para los que se están riendo de las facciones dentro del PNP, miren, esto no lo va a pagar la Administración de Acevedo Vilá, esto lo va a pagar la Administración del próximo Gobernador; va a pagar 2/3 partes de los tres créditos contributivos que dispone esta medida.

La Administración actual le vende al país la falsedad de que está legislando para proveer beneficios para los consumidores, pero el pago no lo va a hacer Acevedo Vilá, lo va a hacer el próximo Gobernador de Puerto Rico. Esto se me parece al Referéndum de Hugo Chávez del otro día, en Venezuela; una paletita de dulce para todo el mundo, pero lo que había detrás del Referéndum es que lo convirtieran en dictador a perpetuidad.

Y aquí se desarrolla un Proyecto, vendiéndole la idea a los consumidores de que es un beneficio para ellos, pero los que estaban cabildeando aquí por los pasillos de este Capitolio, yo no vi por aquí nadie que esté dispuesto o que pueda comprar una propiedad de 150 ó 200 mil pesos,. Estaban cabildeando los banqueros, estaban cabildeando los altos ejecutivos de las grandes empresas, los que van a comprar propiedades de medio millón de dólares.

¿Por qué rayos un contribuyente puertorriqueño, en medio de una economía restringida, tiene que proveer un crédito de 25,000 dólares para "sacarles las castañas del fuego" a los millonarios de este país? ¿De dónde rayos sale esa imaginación creativa de socialismo corporativo para beneficio de los ricos, en contra del bolsillo de los pobres en su momento de mayor necesidad? Y que este Gobierno que ha sido, que ha provocado esta crisis económica, ahora aparezca que va a salvar a los consumidores de este país.

¿Cómo rayos se prestan ustedes a hacerle el "caldo gordo" a esa Administración que es precisamente la culpable de la estrechez económica, de la miseria y de la adversidad que ha azotado al pueblo puertorriqueño en los últimos años.

Yo los veo ya decididos a votar a favor de esta medida. La nueva facción política de este país, los "pava pedros", a favor del Proyecto de Aníbal.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias al Vicepresidente del Senado.

Señora portavoz Santiago Negrón, su turno de exposición.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Al igual que el senador Parga Figueroa, voy a votarle en contra a esta medida, y me alegro de que al final de su exposición corrigiera la equivocación de la primera parte de su argumento, porque inició el Senador hablando de que este es un sistema capitalista de libre mercado; éste no es un sistema capitalista, éste es el socialismo para ricos.

Yo veo aquí a los compañeros y veo a la gente que está en las gradas, los banqueros, los constructores -los que no están caravaneando todavía alrededor del Capitolio-, es la misma gente que viene aquí a exigir que se respete el principio de libre mercado, de libre competencia, el "laissez faire", mediante el cual la posición del Estado no puede ser una de intervenir en los asuntos de la industria privada. Cuando es para aprobar legislación de derechos a los trabajadores, de justicia social, ésa misma gente que está en las gradas, es la que viene aquí a poner el grito en el cielo, porque ese es el Estado interviniendo

indebidamente, es la fuerza del Gobierno entorpeciendo a la industria privada. Y ahora están aquí mendigando, mendigando unos créditos contributivos para subsanar su incapacidad y su falta de juicio económico.

Esta es, a todas luces, con todas las enmiendas que le hayan hecho, que si el calentador solar y la permanencia, y no sé qué cuántos parchos le han puesto, ésta es una medida de encargo de una gente que se precian de saber muchísimo de negocios, son los más que saben en Puerto Rico, y ahora tienen decenas de miles de viviendas nuevas que no han podido vender, y ustedes vienen a salvarles el día, a hacerles el favor de aprobar una medida que solamente los beneficia a ellos.

Esta medida está diseñada para rescatar a un sector que ha demostrado su incapacidad de ejercer con prudencia su negocio. Si saben tanto y son tan buenos, ¿por qué tienen esas decenas de miles de casas sin vender? Porque dentro de esas fuerzas del mercado, lo que dicta el mercado ahora es una baja de precios, y ellos no están dispuestos a bajar el precio. Y con esta medida que ustedes van a aprobar, esos constructores no dejan de ganarse un solo centavo; ni uno. ¿Quién deja de ganar en esta medida? El Gobierno de Puerto Rico, que tiene que pagar el costo de los 220 millones que cuesta este favor. Más de 70 millones al año por un periodo de tres años.

Yo no estoy en contra de que se concedan incentivos o ayudas a industrias que lo necesiten, si son capaces de retribuir con beneficios para el Pueblo de Puerto Rico. ¿Pero qué fue lo que ocurrió en la vista pública sobre esta medida? Estaban en un panel el Secretario de la Vivienda, el representante de Desarrollo Económico, el Secretario de Hacienda diciéndonos, esto le va a costar 220 millones de dólares al país. Y en la situación delicada en que se encuentra la economía de Puerto Rico, el Gobierno va a dejar de recibir 220 millones. Y yo le hago la pregunta, que me parece que es la pregunta de umbral, vamos a dejar de recibir esos 220 millones, y ustedes vienen aquí a decirnos que eso es porque le va a dar un impulso a la economía.

¿Alguien puede definir en qué consiste ese impulso a la economía? Algunos de estos expertos me puede decir a mí -les pregunté en la vista- cuántos son los empleos que se van a crear? ¿Cuánto van a generar en ingresos esos empleos? ¿Cuánto, a su vez, el Gobierno va a recuperar a través de las contribuciones sobre ingresos a esos trabajadores? Y esos expertos, que lo saben todo, que son los que toman las decisiones fundamentales en Puerto Rico, lo único que pudieron hacer en esa vista fue balbucear y decir cuatro disparates.

Así que no es solamente la entrega a los intereses privilegiados en este país; la aprobación de esta medida es otro ejemplo más del culto a la mediocridad que hay en el Gobierno de Puerto Rico, porque no es posible que en una vista pública de un asunto como éste, el Secretario de Hacienda no pueda darle al país los números básicos. ¡Caramba!, yo no soy economista, y leo el Proyecto, y sé que ésa es la primera pregunta que hay que hacerse. Y nadie sabe. Y le pueden preguntar hoy, a todos los que van a votar a favor de esta medida, y ninguno le puede dar una explicación al país de qué es lo que vamos a hacer cuando dejemos de recibir esos 220 millones.

Oigan, no estamos en una situación en la que el Gobierno puede estar, haciendo de pródigo. Estamos en un momento en que en este país, pero, ¡bendito!, si hablamos en los Turnos Iniciales de que no hay con qué pagarle a los choferes de Educación Especial. ¿Para eso no hay dinero? Pero entonces, hay dinero para dárselo a la industria de la construcción. Esa es la explicación que ustedes le tienen que dar al Pueblo de Puerto Rico. Porque eso de que esto es un incentivo para la economía es un cuento chino y un cuento mal hecho, un cuento mal redactado, porque lo otro es que la forma en que se han trabajado estas enmiendas, lo que da es vergüenza, esto no está escrito ni en español. Esto lo que crea es una confusión burocrática insalvable.

Esto es el socialismo para ricos con el cual ustedes se han comprometido en el día de hoy. Una medida que no va a ayudar a los consumidores puertorriqueños. Una medida que nos va a presentar el año que viene otra interrogante. Este año no pudieron vender esas viviendas. Oiga, ¿y el año que viene, qué les hace pensar a ustedes que las van a poder vender? ¿Vamos a estar aprobando, todos los años medidas

de incentivos para todas las empresas que fracasen, porque eso es lo único que a ustedes se les ocurre, para rescatar, supuestamente, a un solo sector en la economía del país?

Me parece que hoy, compañeros, es un día aciago en el Senado. Se aprueba una medida mal pensada, mal redactada, mal intencionada, y se aprueba con ese consenso del que ustedes son capaces, cuando se trata de hacerle daño al Pueblo de Puerto Rico.

Por esas razones, voy a votarle en contra a esta medida; a la que hay que añadir, además, se combina con el Proyecto, ya aprobado en el Senado y ahora aprobado en la Cámara, aumentando el tope del costo de las viviendas de interés social, cuya única consecuencia real va a ser dificultarle más a la gente pobre de este país el conseguir un techo dónde vivir.

Ustedes han echado su suerte en el día de hoy. Este Proyecto no tenía por qué aprobarse, y ustedes han escogido –a conciencia, porque asumo que algo sabrán del Proyecto–, ustedes han escogido a conciencia entregarse a los intereses privilegiados, a costa de los recaudos que desesperadamente necesita el Pueblo de Puerto Rico.

Que cada cual cargue con su conciencia.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias a la Portavoz.

Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, es interesante escuchar aquí, en la tarde de hoy, la alianza que crea el discurso de lucha de clases. Tanto unos sectores como otros, vemos cómo hacen los argumentos de los grandes intereses, el discurso del conflicto entre esos grandes intereses, el supuesto conflicto entre esos grandes intereses y el pueblo, y entonces, se nos pinta a nosotros como meramente marionetas en esa lucha.

Pero, señor Presidente, el discurso de lucha de clases aquí, en este Hemiciclo, tiene el mismo defecto y el mismo problema que tiene en todos los otros ámbitos de la sociedad, y es que en vez de construir y producir cosas nuevas, lo que hace es buscar la destrucción, porque el argumento de la lucha de clases está basado en el concepto de que hay que destruir la sociedad como existe para que, entonces, surja una nueva sociedad.

Y podemos entender eso del Partido Independentista, aunque realmente no es su estilo, no lo podemos entender de otros sectores. Pero hemos visto cómo ese discurso se ha utilizado no solamente en este aspecto, sino en investigaciones que tienen que ver con otras construcciones. Y vemos cómo también ahí esto nos lleva a las confrontaciones de lucha de clases que, al fin y al cabo, lo que hacen es hacer a Puerto Rico un lugar menos apetecible para la inversión, un lugar donde a cada momento se detiene el proceso económico porque la lucha de clases se permite y se promueve dentro de ciertas instancias del Gobierno.

Pero, señor Presidente, tenemos que analizar este Proyecto entonces desde la perspectiva de a quién beneficia. Este no es un Proyecto, principalmente, señor Presidente, éste no es un Proyecto, definitivamente, de beneficencia pública. Este es un Proyecto que va orientado a apuntalar, en un momento difícil, a una de las industrias importantes en Puerto Rico: la industria de la construcción. Ciertamente, quisiéramos que no tuviéramos que darle ninguna ayuda a la industria de la construcción, que la industria de la construcción tuviera la fuerza, en este momento, para salir completamente y por su cuenta de la situación en que se encuentra.

Ciertamente, cuando tenemos que dar una ayuda, pues estamos hablando de que hay unos problemas, unos problemas que se han creado a lo largo de los pasados siete años por la manera en que se ha ido, sistemáticamente, destruyendo la economía de Puerto Rico.

Pero, si no asistiéramos a esa industria en este momento, señor Presidente, lo que tendríamos sería desempleo, lo que estaríamos promoviendo es que, sencillamente, el año que viene tuviéramos más personas desempleadas, más personas sin la capacidad económica para comprarse una casa o para hacer la compra, o para mandar los hijos a la escuela o para comprar las medicinas.

Allá en las gradas hay unos compañeros que están velando por sus empleos. No son los que aquí han llamado los grandes intereses, los bancos o los grandes constructores, son las personas que trabajan en

la industria de la construcción, que me reuní con ellos la semana pasada a decir dónde va a estar mi empleo, si no nos ayudan a que, sencillamente, podamos salir de la situación difícil en que nos encontramos. Con el discurso de la lucha de clases no se crean empleos. Con el discurso de la lucha de clases se destruyen los empleos. La lucha de clases, vuelvo y repito, tiene el problema de que nunca construye, sólo destruye a la sociedad.

Pero hay más, señor Presidente. En Puerto Rico podemos estar en el peligro de entrar en un periodo de deflación de los valores de las propiedades. Y si eso ocurriera, si el valor de las propiedades bajara un 10, un 20%, señor Presidente, sería catastrófico para los pobres en Puerto Rico, para la clase media en Puerto Rico.

Señor Presidente, es un hecho conocido, de la economía de Puerto Rico, que la mayor parte del ahorro de las personas se logra mediante la inversión que hacen en su residencia principal. Y que, según aprecia el valor de su residencia, las personas van acumulando un "equity", un capital el cual pueden, posteriormente, utilizar cuando lleguen al momento de la vejez para atender sus necesidades.

Si nosotros dejamos o no tomamos los pasos para que no ocurra esa desflación, los pobres de Puerto Rico, no los ricos, los pobres de Puerto Rico van a valer 20% menos, van a tener menos capacidad para atender sus necesidades cuando lleguen a la vejez, va a haber un mayor impacto sobre la necesidad del Gobierno de ofrecerle beneficencia, de ofrecer salud, de ofrecer viviendas a esas personas cuando llegue ese momento, señor Presidente. Atender a la economía, atender a que los diferentes sectores de la economía sean prósperos, es atender a toda la sociedad.

¿Que va a haber ganancia? ¿Que unos ciertos sectores van a tener una mejores condiciones económicas, si se aprueba este Proyecto que si no se aprueba? Pues bien, que tengan las ganancias. Esto, sí señor, es un sistema capitalista. Y de la manera que se promueve el desarrollo económico en el sistema capitalista, es dejando que las diferentes compañías de diferentes individuos tengan ganancias, porque nadie va a venir a hacer construcción en Puerto Rico diciendo, me voy a construir a Puerto Rico porque ahí voy a ganar menos, mira qué gran obra voy a hacer, que voy a dejar de ganar.

Y nadie va a venir, ningún banco va a dejar de venir a Puerto Rico y va a decir, voy a establecerme en Puerto Rico porque allí me van a confiscar todas las ganancias. No, señor Presidente.

Las instituciones que necesitamos para el desarrollo de Puerto Rico requieren el que pueda ser posible, en esta Isla, el obtener unas ganancias por la actividad económica que se lleva a cabo.

Esta medida no será la mejor medida del mundo, pero es una medida necesaria en un momento para apuntalar la industria de la construcción, que es necesaria para mantener empleo y para asegurar el valor de las propiedades de las muchas personas de clase media y clase pobre en Puerto Rico que dependen del valor de esas propiedades.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, compañero Garriga Picó.

Compañera Arce Ferrer, adelante.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

Hemos escuchado, como parte del debate de esta medida, una velada crítica al trabajo que hicieron las Comisiones que analizaron la misma. Sin embargo, quizás no se participó en ese proceso ni se trajeron enmiendas en ese momento.

Aquí no voy a traer ni a sembrar más diferencias ni luchas de clase. Fuimos claros aquel viernes, después de Acción de Gracias, en esa primera audiencia pública que se llevó a cabo, de preocupaciones sobre el consumidor que no cualifica para una vivienda de interés social, para aquél o aquella que sigue siendo la carga del sistema contributivo y, por lo tanto, tampoco muchas veces tiene los ingresos para lograr un financiamiento. Y tratamos de buscar alternativas.

Expusimos preocupaciones, qué alternativas podríamos buscar, por ejemplo, para ese consumidor que tiene el solar pero no tiene, como indicamos, para hacer la casa. Y ahí la idea o sugerencia de que se incluyeran las viviendas prediseñadas para el que tuviera el solar, o el que pudiera construir porque su papá o su mamá, o un familiar autoriza, como siempre lo hay, que se construya una segunda planta para ese hijo

o para esa hija. Agradezco a la compañera Padilla y a los compañeros de la Cámara que acogieron la sugerencia.

Pero también nos preocupa y nos ocupa, porque esta servidora no solamente recibió la visita de esos consumidores, de esos ciudadanos, de esos jefes de familia, también recibió la visita, las llamadas de carpinteros, de albañiles, de plomeros, de electricistas, de ingenieros, de obreros de la construcción que, con la paralización que hay, no tienen con qué llevar el pan nuestro de cada día con el sudor de su frente, y que se benefician de esta medida, con las enmiendas sugeridas, porque quizás el que trabaje por cuenta propia o el que trabaje para una compañía puede beneficiarse de esta medida.

Así que, aun cuando no es quizás una medida que satisfaga a todos los sectores, sí va a garantizar que no solamente se vendan las casas en existencia con las garantías que se le han puesto, que no se especule, porque se le puso la enmienda que tiene que residir por tres años; pero que esos padres y madres de familia que dependen de la industria de la construcción, también tengan la esperanza, la seguridad de que van a poder no depender de ayudas y tener que recurrir, porque quieren darle oportunidad a quien no pueda valerse por sí mismo, quieren llevar, con el sudor de su frente, ese pan nuestro de cada día a sus hogares.

Así que no utilicemos otras excusas y demos la oportunidad que la economía se mueva, que el consumidor se beneficie; y la invitación, unámonos a buscar otras alternativas para esas otras personas, para esas otras familias que no tienen el potencial para beneficiarse de ninguno de los programas existentes. Pero no utilicemos la aprobación de esta medida para otros fines que todo el mundo conoce.

Vamos a ser sinceros con nosotros mismos, vamos a ser sinceros con el Pueblo de Puerto Rico, y vamos, de una vez por todas, precisamente, en esta época que estamos viviendo, de llevar un poquito de paz, buscar, como hicieron las Comisiones, tanto en Cámara y Senado, el consenso que hubo para aprobarla allá en la Cámara, demos ese poquito de tranquilidad, ese poquito de paz a este pueblo que tanto lo necesita.

Mis felicitaciones a ambas Comisiones por el trabajo que han realizado. Y mi compromiso de siempre de no solamente estar para criticar, sino también para señalar los problemas, pero ser parte de las soluciones.

**PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT):** Muchas gracias a la compañera Arce.

El compañero Ríos Santiago está en turno, y después el compañero Tirado Rivera.

La Presidencia ha tenido dos turnos que se han solicitado, y es la prerrogativa presidencial.

Adelante.

**SR. RIOS SANTIAGO:** Gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy, hemos escuchado varios argumentos, algunos de carácter alegadamente respetuoso, con un tono un poco desatinado; otros, de preocupación e ignorancia. Pero ha llegado el momento, en la parte final de este debate de, primero que nada, contar con el que no se ha contado. Y es que aquí se presume que todo aquél que hace dinero, lo está haciendo de manera ilegal. Se presume que todo aquél que construye y monta su negocio, lo hace para engañar al otro. Pero nos olvidamos, en la cadena del consumo, en la cadena de la construcción, existen hombres y mujeres, padres de familia, que no necesariamente son desarrolladores.

Para contestarle un poco a la compañera sobre la cifra a la cual nos emplazó, 90 mil obreros trabajan en la industria de la construcción en este país, hombres y mujeres, no con desarrolladores, no contratistas, una representación significativa de ellos está aquí, que hablaron con este servidor y varios legisladores, no desde el punto de vista de aquél que vende y construye una casa, sino el que la fabrica desde el piso hacia arriba, el que devenga un salario moderado por su trabajo, éstos están dentro de la ecuación de este Proyecto; sin contar, claro está, el electricista, el plomero, permisología, concretero, el que trabaja para la concretera, el que produce, el que fabrica, toda esa ecuación, señor Presidente, que es parte de esta economía. Pero partimos una vez más de la premisa equivocada, de que aquél que hace dinero está haciendo algo mal.

Este Proyecto, en su inicio, tengo que admitir que a lo mejor no era el mejor, pero dentro del proceso que se ha ido depurando desde la Cámara de Representantes, con las enmiendas del Senado, ha sido un producto que tiene posibilidades reales de promover la economía, no con prestamitos que quizás hay compañeros que votaron que ahora critican, y que se olvidaron en ese momento, pero no son “pava pedros”, son “pava listos” y que ahora tratan de disfrazarse de algo que no son. Y les digo esto, con todo el respeto, porque cuando hablamos de la economía de este país, no podemos pensar en colores, no podemos pensar en qué favorece a quién y por qué lo hace, sino el producto final.

El producto final es una inyección real, un inventario de viviendas que está ahí, que está disponible, que si el Gobierno debe de meter la mano, pudiera ser una teoría económica. Que si tenemos que resolver el problema, sí, para eso es que estamos aquí, para incentivar, para trabajarlo. Entonces, nos quejamos cuando hacemos algo. “Es palos si boga y palos si no boga”.

La realidad del asunto, que esto no importa si vino de Fortaleza o de la Cámara o del Senado, porque lo que importa son los 90 mil padres y madres de familia que trabajan en la industria de la construcción. Lo que importa es que vamos a beneficiar sobre 45 mil puertorriqueños que pueden ahora adquirir una propiedad –digo 45 porque es papá y mamá, siempre poniendo a la familia al frente, y tienen hijos que viven dentro de esa propiedad–. Propiedad que ahora podemos facilitar, propiedad que le puedo decir la realidad que mucha gente no quiere hablar aquí, pero todo el mundo conoce que es que hasta que no se vendan esas casas, los desarrolladores que ahora están criticando a algunos por ahí, no van a construir otras casas, porque tienen que vender las que tienen para construir lo que viene después. Es tan sencillo, como que “uno más uno es dos”.

Pero, tengo que reconocer que en las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado se ha hecho el trabajo, porque una de las enmiendas que hacía falta para que este Proyecto fuera viable, es el de las casas prediseñadas, ¿y por qué? Yo les explico. Un terreno en este país vale de 40 a 45 mil dólares, si usted está hablando de mil a mil quinientos metros. Construir una casa prediseñada puede estar entre los 18, hasta la más ostentosa, que son 80. Pero la realidad es que son de 18 a 36 mil. Usted le suma el doble de lo que costó los materiales, tiene ahí una casa que son 64, con 100 mil dólares tiene una casa digna, con mil metros de terreno, y esa es la realidad del puertorriqueño, que no necesariamente vive en Guaynabo o Bayamón, que yo represento; puede ser el de Toa Alta, que tiene campos bellos y pueden, entonces, hacer esta clase de negocio, y le sale más barato de lo que están ahora peleando porque subimos el precio o el margen de 100 a 125 mil, cuanto todo el mundo sabe aquí que en este país nadie compra una casa de 100 ó 125 mil dólares ya, porque no existen; y las que existen, están paralizadas porque no fueron costo-efectivas y se fueron a la quiebra varios de esos desarrolladores.

La realidad del asunto es que yo no construyo hogares ni viviendas; tampoco estoy en el mercado para comprar una. Pero porque yo no lo esté, no quiere decir que no puedo favorecer a aquéllos que se van a beneficiar, que más que 10 ó 12 que ahora critican, son los 90 mil padres y madres de familia de la industria de la construcción. Los de empleos directos e indirectos. Y que si me dan a escoger entre una Emisión de Bonos, que es un préstamo, y ésta, yo escojo ésta diez veces, porque ésta la vemos ahí, porque ésta de verdad funciona, porque beneficia a aquéllos que nos eligieron. No podemos ahora partir de la premisa de que aquéllos que no queríamos antes y ahora nos apoyan, y que éstos son los que se hacen llamar por ahí los que velan por el ambiente y el progreso, son los únicos que tienen la razón en este país.

La razón de este país, señor Presidente, y con esto termino, es que critican la Legislatura cuando a veces entendemos que no es lo correcto que nos plantea el Ejecutivo. Ahora nos ponen nombres nuevos, los “fulanos” con los “menganos”. Pero la realidad es que el nombre que más nos cabe es puertorriqueños primero, ciudadanos americanos para que no se sientan excluidos y, sobre todo, compañeros, no hay que decir “unidos por Puerto Rico” ni nada por el estilo, vamos a decir unidos por nosotros. Y nosotros incluye ambientalistas, incluye desarrolladores, incluye el obrero de la construcción, todos; inclusivo, no exclusivo. Los grandes intereses, señor Vicepresidente que me está escuchando, somos todos, educación, seguridad, progreso, la estadidad y salud.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, senador Tirado Rivera, ha llegado su turno al debate.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, independientemente que me quiera callar, no me voy a callar; voy a seguir hablando.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Nunca lo vamos a callar, usted está en su derecho.

Por favor, ilústrenos, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Primeramente, permítame hacer el anuncio que se encuentra con nosotros la Escuela Intermedia Emérita León, de Cayey, pueblo al que represento en el Senado de Puerto Rico, y a quien le damos la más cordial bienvenida, a los estudiantes de la Escuela Intermedia.

Con respecto al Proyecto, señor Presidente, hay un elemento bien importante que tiene que quedarse claro en el récord legislativo, y es la página 5, en las líneas 17 y 18, donde dice: "Vivienda de Nueva Construcción significa-Toda aquella unidad de vivienda incluida en el Inventario de Viviendas de Nueva Construcción, con un precio de venta que no exceda el 225% del límite de la Federal Housing Administration (FHA) para la localidad correspondiente, y que cuente con todos los endosos, aprobaciones y permisos exigidos por las leyes y reglamentos aplicables, y que sea adquirida directamente de un desarrollador en o antes del 30 de junio de 2008". Esto implica, señor Presidente, que en aquella área metropolitana, el 225% de límite estará en 500 mil dólares, y en la Isla, 400 mil dólares.

O sea, que la preocupación que yo tenía, y que la hice saber en la vista ejecutiva, de que no creo que debíamos estar subsidiando viviendas de más de 400 mil ó 300 mil hacia arriba, yo hubiera preferido 300 mil, se cubre con esta enmienda o con este Proyecto cuando dicen que hasta el 225%, hablando del área metropolitana, son 500 mil dólares. En otras palabras, compañero Parga, ya Paseo Caribe no estaría incluido en ese listado de vivienda que nos dieron de un millón de dólares.

Tampoco, unas cuantas viviendas adicionales, de más de 700 mil, que estaban incluidas, tampoco van a estar incluidas. En ese sentido, creo que es una ganancia, en términos del Proyecto.

Con respecto a la economía, en una economía donde hay una situación global, donde el precio del barril del petróleo, en el año 2004, estaba en 40 dólares, y que ahora está prácticamente en los 100 dólares, tenemos que pensar qué íbamos a hacer para poder mover la economía. Podemos criticar el Proyecto -a lo mejor no estoy conforme completamente con él-, pero deme una alternativa, proponga una alternativa, compañero, para mover la economía y para mover las viviendas. El efecto de no mover ese inventario de viviendas, implica que no se moverá la construcción de nuevas unidades o nuevos proyectos que corren la economía.

¡Ah!, que la economía de Puerto Rico está sustentada en la construcción, que eso está mal. Yo creo que debemos tener una economía mucho menos dependiente de la construcción, y que nos movamos hacia otros sectores. Sí, pero lamentablemente, tenemos que mover la economía ahora mismo a corto plazo. Y no he visto ni he escuchado ni una opción de ninguno de los detractores de este Proyecto que no sea la de criticar. Denos alternativa. Denos una alternativa. Díganos qué es mejor que esto. ¡Ah!, que yo crítico que los bancos se les dé el crédito; claro que sí. Que pudiéramos estar hablando de que es un socialismo para los ricos, podría ser. Pero dénos alternativa. Por qué no dan una alternativa nueva, por qué no traen una idea nueva. Por qué no proponen algo que promueva la venta de esas residencias y que promueva la construcción de nuevas viviendas.

Yo no he visto nuevas propuestas, yo las he visto, y ha ocurrido aquí el debate, y lo que he visto son críticas, y no he escuchado una sola propuesta, una sola propuesta; deme una, una sola propuesta. No me diga razones para votarle en contra, porque razones de más tengo yo o tuviera yo para poder entender que es mejor votarle en contra que a favor. Pero dame una sola propuesta, que es lo que pido, que sea mejor que ésta para poder mover la economía del país ahora, en dos semanas, en tres semanas.

El dinero está ahí. Los bancos, los constructores están ahí. Los obreros de la construcción están esperando para reiniciar sus labores. La economía del país necesita urgentemente este Proyecto para poder mover, en algo, en las próximas semanas, nuestra situación.

De igual forma, compañeros, la Emisión de Bonos. Y yo he escuchado a compañeros aquí que a veces parece que se les olvida cómo votaron en el pasado, que hablan hoy de que votan sin colores, ...

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿En qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, entiendo que aquí no se está discutiendo, en la tarde de hoy, la Emisión de Bonos, para pedirle al Senador que ...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Usted está pidiendo que se ciña al tema, la Regla 38.5?

SR. PAGAN GONZALEZ: Claro que sí.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Compañero, cíñase al tema, estamos hablando de vivienda.

Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: ...de eso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bueno, yo lo escuché desde acá arriba hablando de bonos.

SR. TIRADO RIVERA: ¿...hablando algo sobre ...? No.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Por favor. Adelante, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Cosas de los ... ¿cómo es que fue que le dijo Parga, los “pava pedros”?

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañero, vamos a terminar el debate y concluir los trabajos en el día de hoy, aprobar la medida. Seriedad, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Compañero, aquí hay compañeros que no entienden la importancia de proyectos de construcción de índole gubernamental, y que le votaron en contra a proyectos, hace dos semanas, proyectos que implican en construcción, a nivel Isla, por parte del Gobierno, y hoy utilizan este Proyecto para votarle a favor.

Yo quiero hacer ese contraste para que entiendan que las dos cosas son importantes. Es un paquete completo lo que el Ejecutivo ha enviado, y hay unos que, a conveniencia, utilizan la mitad del paquete.

Son mis palabras, señor Presidente. Y estaré votando a favor de la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias al compañero Tirado Rivera.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez, ¿usted va a consumir el turno de cierre?

SR. DIAZ SANCHEZ: Es correcto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): El compañero Díaz Sánchez va a cerrar el turno, a menos, como el Reglamento pide, que se solicite si alguien va a hablar en un turno de rectificación.

Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para ...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Su turno de rectificación.

SR. PARGA FIGUEROA: ...turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, señor Vicepresidente del Senado.

Por favor, les pido a los compañeros que se mantengan en sus butacas, y los asesores, en los sitios que está permitido en este Hemiciclo.

Silencio, el Vicepresidente del Senado va a consumir un turno de rectificación.

Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, a principios del siglo pasado, un jeque árabe formó una guerrilla, allá en el Desierto del Sahara, y el Presidente “Teddy” Roosevelt mandó tres cañoneras para allá, para meterse en ese lío. Cuando terminó el conflicto, el jeque árabe le envió una carta al Presidente “Teddy” Roosevelt, en la que le decía: “Yo soy como el león que ruga y defiende su territorio. Tú eres como el viento que ruga y nunca sabes tu lugar”.

Y yo escucho hoy aquí a compañeros Senadores, que ni son pobres ni son ricos, sirviéndose de abogados de las grandes empresas, de los grandes desarrollos, y utilizando hasta el término de “guerra de clases”. Porque ahora es bien fácil aparecer aquí como que los compañeros que estamos en contra -y creo que somos tres- de esta medida, es porque estamos sembrando el odio y la división entre las clases sociales en nuestro país.

Miren, yo soy republicano, y no soy republicano por simplemente decirlo, es que estudié la filosofía de gobierno del Partido Republicano de Estados Unidos de América, y entiendo que es la correcta. Y uno de los principios fundamentales de esa filosofía de gobierno, es la de no meterse en los asuntos del sector privado, que el Gobierno no tiene que estar “metió” todo el tiempo reglamentando la actividad del sector privado. Que la libre empresa es la que puede manifestarse con entera independencia para propiciar un mejor y un mayor desarrollo económico en la Nación. Y ese principio fundamental, ahora mismo aquí, está siendo violentado por otros compañeros que dicen que son republicanos. Pues lo son, porque lo son de nombre, pero no saben de qué se trata el término de ser republicano, el principio de ser republicano.

Están endosando una medida que lo que hace es traqueteando con la empresa privada y metiéndole la mano en el bolsillo a los pobres para que financien los errores de las grandes empresas y de los más pudientes de este país. Yo no estoy en contra del empleo de 90 mil trabajadores de la industria de la construcción. Lo que yo quiero es que trabajen el Proyecto donde no se atente contra la calidad de vida, contra el patrimonio histórico cultural y contra el ambiente de todos los puertorriqueños, que es propiedad de todos los puertorriqueños.

Que se construyan proyectos, condominios, unidades de vivienda en terrenos que no sean inundables, en terrenos que no estén al lado de un monumento histórico, en terrenos donde no se le haga daño al país. Hay terreno suficiente para desarrollo en múltiples jurisdicciones en Puerto Rico, sin que haya necesidad del traqueteo contra el ambiente, del traqueteo contra el patrimonio histórico cultural de este país, para no robarle el alma a la identidad de lo que somos como puertorriqueños, y lo dice un estadista, y lo dice con el corazón lleno de orgullo.

Y esto no es una medida que atente contra el desarrollo, ésta no es una posición nuestra que atente contra el desarrollo económico. Ese inventario de viviendas que ahora mismo no se venden, se venderán mañana más rápido que ligero, si dejan de traquetear con la empresa privada, el Gobierno. Dejen que las fuerzas del mercado funcionen.

Si usted mañana mismo quiere vender su casa, usted va a tener que bajarle un 10%, tiene que bajarle un 10% para poder venderla y quizás más. Tiene que devaluar su propiedad para poderla vender. Y si ésa es la realidad suya, usted, de clase media, si usted tiene que devaluar su propiedad para poderla vender, ¿por qué los ricos no pueden hacer lo mismo? ¿Por qué hay que el Gobierno legislar para darle un crédito de 25 mil dólares a los constructores y a los banqueros?

Que hagan lo mismo que usted y yo tendríamos que hacer, si queremos vender nuestra casa; nuestra casa es de 200 mil pesos, de 300 mil pesos, de 500 mil pesos, como la del compañero Cirilo Tirado, si la quiere vender, tiene que bajarle un 10%. El Gobernador Acevedo Vilá no le va a dar un crédito de 25 mil dólares a costilla de los contribuyentes puertorriqueños, usted va a tener que bajar el 10%. Pero usted se opone hoy a una enmienda, a este Proyecto para que los constructores y los banqueros tengan que bajar ese 10%.

Yo presenté la enmienda. Aquí vinieron compañeros a decirme, ¡ah!, si me lo hubieses dicho antes, yo estaba dispuesto a votar a favor de esa enmienda. Pues mire, todavía lo pueden hacer.

Yo sé de la generosidad del ilustre Presidente en funciones del Senado en este momento. El está disponible para abrir la medida otra vez a enmienda; pero no. Yo dije 10%, nadie dijo 8, nadie dijo 7, nadie dijo 5, nadie dijo ni siquiera un 1% de reducción porque estamos como soldaditos, populares y penepés, votándole a favor de esto porque fuerzas muy poderosas están diciéndonos que esto hay que aprobarlo.

Por ahí está la Asociación de Bancos, por ahí está la Asociación de Constructores, y por eso es que digo que hay una nueva alianza política en esta Asamblea Legislativa, nacieron los “pava pedros”. Ahora hay

que votar por el Proyecto de Aníbal para que Aníbal le tire una salvación a la Banca y a la industria de la construcción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, señor Vicepresidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado Rivera, para su turno de rectificación.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, lamentablemente, el compañero Parga Figueroa, se nota que está en campaña para Senador independiente, y está tratando de conmovier al puertorriqueño que está en su casa, viéndonos en estos momentos tratando de hacerse el paladín de la clase media de Puerto Rico. ¿Dónde ha estado el compañero Parga Figueroa en los últimos meses, que no sea en Paseo Caribe, tratando de resolver el asunto de la economía de Puerto Rico? ¿Qué propuesta ha planteado el compañero Parga Figueroa al país para promover la economía?

-Estoy hablando, compañero, no se haga el payaso-.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. DIAZ SANCHEZ: El compañero Cirilo Tirado está en su turno y ha faltado el respeto a este servidor. Así que le pido a la Presidencia...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Usted está pidiendo una Cuestión de Privilegio Personal?

SR. DIAZ SANCHEZ: De Privilegio Personal, que le retire de inmediato el turno de rectificación que tiene.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Presento mis disculpas por haberlo llamado payaso.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Las cosas se toman de quién viene; acepto las excusas, pero le quita mucha seriedad a lo que ...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Díaz Sánchez, ya el Senador ha solicitado sus disculpas, y yo creo que eso basta.

SR. DIAZ SANCHEZ: Y yo las he aceptado, pero le quita seriedad a lo que es un Senador.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, Senador, muchas gracias.

Adelante, compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Decía, señor Presidente, que el compañero Parga Figueroa lleva inmerso en la controversia de Paseo Caribe, cuando hay cosas más importantes aquí también que discutir. Y de momento ha venido, en este turno, a hacer su discurso político a Senador independiente de Puerto Rico. Pero yo le pedí una propuesta; le pedí, en un momento, dado del 10% que explicara, no me permitieron preguntarle, señor Senador, para que esté claro el récord, porque no entendí el concepto de lo que estaba planteando, y yo creo que ameritaba que usted lo presentara claramente al país, para que todos lo entendiéramos con respecto a lo que íbamos a votar. Y usted estaba en su derecho de hacerlo, señor Vicepresidente del Senado, y no lo hizo. Pudo haber consumido un turno, y en ese turno haberle explicado a todo el Pueblo de Puerto Rico que estaba escuchando en qué consistía su enmienda.

Yo me reitero de que en este Proyecto pueden haber muchas razones para votarle en contra, muchas razones, pero no hay una propuesta distinta, nadie ha planteado en este Senado ni en la Cámara una alternativa distinta a esta medida planteada por el señor Gobernador. Y como no hay una propuesta distinta, yo no tengo más remedio que votarle a favor de la misma, no porque esté defendiendo los grandes intereses, no porque esté defendiendo a los constructores o banqueros, o que tal vez esté defendiendo mi casa de medio millón –que, gracias por darme un precio de medio millón; mañana mismo se la vendo, si usted quiere, y le doy el 10% de descuento también, si la quiere, para poder salir de eso-.

Así que, señor Presidente, yo no veo ninguna razón para votarle en contra a este Proyecto, si no hay una propuesta distinta; y el compañero Parga parece que ha estado inmerso en la controversia de Paseo Caribe y no ha visto nada más allá de Paseo Caribe.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Gracias, compañero Tirado Rivera.

El compañero Díaz Sánchez cerraría el debate.

Señor Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, solamente para aclarar unos puntos. Aquí se ha hablado de los intereses a favor de los privilegiados. Y se habla de unos precios de residencias, ridículamente; se habla de residencias de 500 mil, 600 mil, aquí se ha hablado de residencias de hasta un millón de dólares. Mire, el que cualifica para una residencia de un millón de dólares, el que cualifica para una residencia de 800 mil dólares, no está pendiente a una rebaja de 15 mil, 10 mil, 20 mil dólares; cualifica para eso y cualifica para mucho más, por sus ingresos.

Pero eso choca, señor Presidente y compañeros del Senado con, obviamente, las personas, que es la mayoría de los trabajadores y servidores públicos de Puerto Rico, y de los empleados de la empresa privada, que tienen un ingreso de entre 1,700 dólares y 1,800 dólares mensuales, que cuando los combinan, tal vez, con el sueldo de algún otro cónyuge que sea más o menos igual, no cualifican en la Banca privada, señor Presidente, para adquirir su residencia porque no tienen los ingresos, pero tampoco cualifican para un programa de vivienda ni de interés social ni de Home, porque tienen demasiados ingresos. Y esto, señor Presidente, como dirían en mi barrio, “si del cielo te caen limones, aprende a hacer limonada”.

Y es que, dentro de la situación de estancamiento de viviendas, se crea esta Ley para, a su vez, beneficiar a aquellas personas que a lo mejor no cualifican por 10 mil, 15 mil ó 25 mil dólares, con esta reducción podrían cualificar y obtener, por primera vez, su residencia propia.

Tampoco, señor Presidente, podemos decir que la enmienda del senador Orlando Parga Figueroa no ha sido atendida; sí ha sido atendida en esta medida, señor Presidente, ha sido atendida, fue atendida, porque dice que los desarrolladores no podrán echar hacia atrás las ofertas de reducción en el precio que le hayan hecho a las residencias, los paraliza de inmediato, ése es el propósito del crédito. Si ya diste un beneficio de que le vas a dar 25 mil dólares de rebaja, que le vas a dar los enseres y hasta un carro en la marquesina, no le puedes quitar eso, para ahora acogerse al beneficio de los 25 mil dólares; se va a beneficiar de las dos, señor Presidente.

Así que, sí ha sido atendida la preocupación del compañero Orlando Parga Figueroa. A lo mejor el compañero, como sé de su compromiso, lo quería ver de la manera en que él la redactó; pero sí está en la medida, señor Presidente.

Señor Presidente, hemos hablado aquí también, y he escuchado al sector independentista hablar, que esto es -y quiero citarlo bien- socialismo para los ricos, ¿socialismo para los ricos? ¿Y qué socialismo es el que quiere el sector independentista, el de Fidel y el de Chávez, que le quita las propiedades a los sectores privados y se apodera el Gobierno de ellas, y que lo que hay es una pobreza eterna en esos países?

O, señor Presidente, nos referimos sencillamente a los costos de construcción. ¡Ah!, porque las viviendas están muy costosas. Claro que están costosas, denle las gracias a los “Tito Kayak” de la vida, que van y se paralizan allí y se sientan con cualquier excusa y detienen un proyecto por dos, tres años, tienen que ir a tribunales, ¿quién paga los costos del préstamo interino? ¿Quién paga los intereses? ¿Quién paga los costos de la permisología que, aparte de ser burocrática en Puerto Rico, señor Presidente, cuesta más por aquellas personas que utilizan el ambiente como frente para paralizar el desarrollo económico y adelantar sus causas ideológicas?

Así que, señor Presidente, aclarando todos estos puntos y reiterándome en lo que le airó al compañero Cirilo Tirado, la solución sería, para arreglar el asunto económico del país, sería el que se hará el próximo noviembre de 2008, sacar a Aníbal Acevedo Vilá de la Gobernación. Eso es lo que le airó al compañero Cirilo Tirado.

Que se apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 4117. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya el Proyecto de la Cámara 4117; y el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 3621 y 3627); y que se llame en primer lugar a votación a la senadora Lucy Arce. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la Votación Final? No habiendo objeción, Votación Final.

Adelante, señor Secretario, Votación Final por Lista.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### R. del S. 3621

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los distinguidos hombres y mujeres Ejecutivos y Empresarios destacados del área oeste, por su excelente labor que le merecen ser premiados por la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo del Oeste (SME).”

### R. del S. 3624

“Para expresar el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los familiares y amigos del Juez Asociado del Tribunal Supremo, Jaime “Benito” Fuster Berlingeri, y extender dicho pésame a todos los miembros de la Rama Judicial por su lamentable fallecimiento.”

### P. de al C. 4117

“Para añadir la Sección 1040K, la Sección 1040L y añadir el inciso (G) al párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1114 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” con el propósito de establecer el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción” y el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Viviendas Existentes”, a los fines de conceder un crédito contributivo por la adquisición de ciertas viviendas y para otros fines.”

## VOTACION

Las Resoluciones del Senado 3621 y 3624, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J.

Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 4117, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Orlando Parga Figueroa y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Por el resultado de la Votación Final, el Proyecto de la Cámara 4117 ha sido aprobado.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para volver al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción al turno de Mociones? No habiendo objeción, adelante, señor Secretario.

## MOCIONES

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para suspender el último párrafo de la Regla 22.3 (Receso; Suspensión), del Reglamento del Senado, según enmendado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay objeción. No sabemos de lo que es, así que yo tengo que objetarla.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada. Se votó y se aprobó la medida. Adelante. La Presidencia no tiene dudas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para excusar al señor Presidente del Senado de Puerto Rico, Kenneth McClintock Hernández.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Y al senador Rosselló González, por favor.

SR. DIAZ SANCHEZ: Que sean los dos excusados.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico para el próximo lunes, 10 de diciembre de 2007, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien. Receso hasta el próximo lunes, 10 de diciembre de 2007, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).